

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCH PANAMA, R. DE PANAMA MIERCOLES 24 DE ENERO DE 1996

Nº22,958

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE No.3 (De 18 de enero de 1996)	
"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE EL ESTADO, A TRAVES DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA Y EL BANCO NACIONAL DE PANAMA(BNP)."	PAG. 2
RESOLUCION DE GABINETE No.11 (De 18 de enero de 1996)	
"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO NO.1/ORDEN DE CAMBIO NUMERO.1 Y NUMERO.2 AL CONTRATO NUMERO 169-87 QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA SKANSKA, AB")	PAG. 3
RESOLUCION DE GABINETE No.14 (De 18 de enero de 1996)	
"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DAVID, S.A."	PAG. 6
RESOLUCION DE GABINETE No.15 (De 18 de enero de 1996)	
"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION DE GABINETE NUMERO 75 DE 25 DE FEBRERO DE 1993."	PAG. 7
RESOLUCION DE GABINETE No.16 (De 18 de enero de 1996)	
"POR EL CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE EDUCACION DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL PRIMER CICLO E INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE SAN MIGUELITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA RIO GRANDE."	PAG. 8
RESOLUCION DE GABINETE No.17 (De 18 de enero de 1996)	
"POR EL CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE EDUCACION DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA IMPORTADORA Y EXPORTADORA ROSEN, S.A. LA ADQUISICION DE 380,000 MOCHILAS ESCOLARES PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE "DISTRIBUCION DE UTILES ESCOLARES."	PAG. 10
RESOLUCION DE GABINETE No.22 (De 18 de enero de 1996)	
"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y EL CONSORCIO CONSTRUCTORA ANDRADES GUTIERREZ, S.A.-PREACERO PELIZZARI."	PAG. 11
RESOLUCION DE GABINETE No.23 (De 18 de enero de 1996)	
"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA DILLON CONSTRUCTION INC."	PAG. 12
RESOLUCION DE GABINETE No.24 (De 18 de enero de 1996)	
"POR EL CUAL SE EXCEPTUA AL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA INMOBILIARIA TERRAMAR, S.A. UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA FINCA 117900, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA ROLLO 9388, DOCUMENTO 1."	PAG. 12
TRIBUNAL SUPERIOR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL, DAVID ACUERDO No. 137 (De 28 de diciembre de 1995)	
"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA A LAS PERSONAS QUE FORMARAN LA LISTA DE JURADOS DE CONCIENCIA PARA EL PROXIMO PERIODO DE 1996."	PAG. 14
VIDA OFICIAL DE PROVINCIA MUNICIPIO DE GUARARE (De 24 de mayo de 1995)	
"POR LA CUAL SE DEROGAN TODOS LOS ACUERDOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES Y SE ESTABLECE EL NUEVO REGIMEN IMPOSITIVO DEL MUNICIPIO DE GUARARE."	PAG. 26

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el RESOLUCION DE GABINETE N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 2.00

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

**CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE No. 3
(De 18 de enero de 1996)**

*** POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE EL ESTADO, A TRAVES DEL
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA Y EL BANCO NACIONAL DE PANAMA(BNP).**

EL CONSEJO DE GABINETE

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración de un préstamo entre
EL ESTADO, a través del Ministerio
de Planificación y Política Económica y el Banco Nacional de Panamá
(BNP), hasta por la suma de B/.611,813.00 (Seiscientos Once Mil
Ochocientos Trece Balboas con 00/100), de acuerdo a los siguientes
términos y condiciones:

Tasa de Interés: Será una tasa fija de cuatro por ciento (4%)
anual, sobre el monto desembolsado y no pagado; pagaderos
semestralmente, los 31 de mayo y 30 de noviembre respectivamente.

Plazo: Este préstamo tendrá una duración de hasta quince (15) años.

Periodo de Gracia: El préstamo tendrá un periodo de gracia a
capital, hasta el 30 de mayo de 1998.

Forma de Pago del Capital: 25 pagos semestrales iguales, el primero
de los cuales deberá efectuarse el 31 de mayo de 1998.

Finalidad del Préstamo: Los fondos provenientes de este préstamo,
serán utilizados por el Instituto Nacional de Deportes para atender
los problemas más apremiantes, como lo representan las estructuras
de la gradería de sombra y la rehabilitación de las torres de
alumbrado del Estadio "Rommel Fernández".

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Planificación y
Política Económica o en su defecto, al Viceministro de
Planificación y Política Económica, así como al Gerente General del
Banco Nacional de Panamá, para que en nombre y representación de El
Estado y del Banco Nacional de Panamá, respectivamente, suscriban
el Convenio de Préstamo, que se autoriza mediante el Artículo
Primero de este Decreto, así como aquellos otros acuerdos o

documentos, que a su juicio se requieran o sean necesarios para llevar a efecto la contratación que por este medio se autoriza, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones. Este Contrato de Préstamo deberá contar con el refrendo del Contralor o Subcontralor General de la República.

ARTICULO TERCERO: El Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Planificación y Política Económica, incluirá en los presupuestos de los años correspondientes, las sumas que sean suficientes para pagar las amortizaciones a capital y los intereses, por cuenta del Gobierno Central, por razón de lo pactado en el contrato de préstamo, cuya celebración se acuerda mediante este Decreto de Gabinete.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Soná, a los 18 días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No.11

(De 18 de enero de 1996)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO NO.1/ORDEN DE CAMBIO NÚMERO.1 Y NÚMERO.2 AL CONTRATO NÚMERO 169-87 QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA SKANSKA, AB..."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Gabinete N°133 del 27 de octubre de 1987, se emitió Concepto Favorable al contrato que suscribió el IRHE con la empresa SKANSKA, AB., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES III (PRESA ETAPA II, VERTEDERO Y OBRAS DE DESVIO) DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA EDWIN FABREGA (FORTUNA), por un monto de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 24/100 (USA \$23,437,696.24).

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) y la Empresa SKANSKA, AB., suscribieron el día 5 de noviembre de 1987, el contrato N°169-87, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES III (PRESA ETAPA II, VERTEDERO Y OBRAS DE DESVIO) DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA EDWIN FABREGA (FORTUNA), por un monto total de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 24/100 (USA \$ 23,437,696.24).

Que debido a las circunstancias prevaletientes desde inicio de 1988 las partes negociaron y suscribieron en septiembre de 1991, un Convenio de Modificación de la Forma de Pago del Contrato NQ169-87, sustituyendo el sistema de Precio Unitario por unidad de trabajo por el Costo más Porcentaje (Cost Plus).

Que en la Cláusula 3.16 "MODIFICACION EN LOS TRABAJOS" de las Condiciones Especiales de los documentos del contrato, se faculta al IRHE a disponer cambios en la forma, cantidad y calidad de las obras, tales como aumentos o disminuciones de las cantidades, cambio de carácter, clase, niveles, alineamientos, posiciones y dimensiones de los trabajos así como omisiones o trabajos adicionales que en opinión del ingeniero sean necesarios o convenientes para la ejecución o funcionamiento de la obra.

Que el Artículo DECIMO NOVENO DEL CONVENIO DE MODIFICACIÓN, se establece que le corresponde a EL INGENIERO administrar el contrato y decidir sobre las variaciones de los trabajos.

Que durante el desarrollo de la obra se dieron situaciones que variaron los gastos y se consideró necesario y conveniente para su ejecución y funcionamiento, introducir variaciones en los trabajos tal como fue detallado en el Anexo NQ9 del Informe de Cierre del Contrato DG-169-87.

Que hasta la conclusión de los trabajos para la elevación de la presa del Proyecto Fortuna el IRHE desembolsó la suma de USA \$71,903,239.71.

Que fundamentado en el mecanismo contractual establecido en los artículos Séptimo y Décimo del Convenio de Modificación se determinó un "ahorro" en los gastos actuales o reales con respecto al precio Máximo garantizado de USA \$6,025,798.77 de los cuales corresponde al Contratista el 50% en concepto de incentivo y bonificación por el costo, por la suma de USA \$3,012,899.38.

Que la fecha contractual para el "cierre de compuertas del Túnel de Desvío Superior" esencial para el inicio del llenado del reservorio de acuerdo con el período de construcción establecido en el Artículo Décimo Segundo del Convenio de Modificación, era el 19 de febrero de 1994.

Que el Convenio de Modificación del Contrato en cuestión establece penalidades y bonificaciones por el retraso o adelanto de la fecha del cierre de compuertas del Túnel de Desvío Superior, según fuere el caso.

Que el cierre de compuertas se hizo efectivo el 10 de octubre de 1993, 141 días de adelanto a la fecha establecida en el contrato, lo que permitió al IRHE captar las aguas del último trimestre de la estación lluviosa de 1993 y los beneficios que ello conlleva.

Que examinadas y estudiadas las solicitudes de prórrogas presentadas por el Contratista según se aprecia en el Anexo NQ9 del Informe Final, se determinó un adelanto de 126 días lo que hace al Contratista merecedor a una bonificación por tiempo por la suma de USA \$1,260,000.00.

Que en el Convenio de Modificación se establece el mecanismo para reconocer el pago de las bonificaciones o penalizaciones, pero obviamente no se define las sumas totales que han de ser aplicadas.

Que mediante la Resolución N°94-95 de 22 de noviembre de 1995 la Junta Directiva del IRHE, aprueba el Acuerdo Suplementario N°1 Orden de Cambio N°1 y N°2 al Contrato N°169-87 a suscribirse entre el IRHE y la empresa SKANSKA, AB., por el monto total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$4,272,899.38.

Que el Consejo Económico Nacional en sesión del 19 de diciembre de 1995, mediante Nota CENA/399 emitió opinión favorable al Proyecto de Acuerdo Suplementario N°1/Orden de Cambio N°1 y N°2 al Contrato N°169-87 a suscribirse entre el IRHE y la empresa SKANSKA, AB.

Que el Código Fiscal en su Artículo 73 literal "D" establece que los nuevos costos requerirán las mismas autorizaciones o aprobaciones del Contrato original.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario N°1/ Orden de Cambio N°1 y N°2 al Contrato N°169-87 que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa SKANSKA, AB., para cubrir bonificación referente a incentivo por reducción de costos por \$3,012,899.38 y bonificación por tiempo por \$1,260,000.00, lo cual hace un monto total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$4,272,899.38.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 73 literal "D" del Código Fiscal, tal como fue reformado por el Artículo 33 del Decreto de Gabinete N°45 de 20 de febrero de 1990

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Soná, a los 18 días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LISIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No.14

(De 18 de enero de 1996)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DAVID, S.A...."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) celebró el día 15 de septiembre 1995, la Primera Convocatoria de la Licitación Pública No.047-95, para la Adquisición, Transporte y Entrega en el Sitio de la Flota Vehicular, recibándose propuestas de las siguientes empresas:

COMPANIA DE MAQUINARIAS, S.A., HEURTEMATTE Y ARIAS, S.A., TRANSPORTE Y EQUIPO, S.A., MOTORES-COLPAN, S.A., DISTRIBUIDORA DAVID, S.A., RICARDO PEREZ, S.A. y TECNO AUTO, S.A.

Que la adjudicación provisional de la Licitación Pública No.047-95 en base al precio más bajo se otorgó a la empresa DISTRIBUIDORA DAVID, S.A. por un monto de UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BALBOAS CON 85/100 (B/.1,607,168.85).

Que la Junta Directiva del IRHE, tomando en consideración el análisis realizado por la Comisión Técnica, mediante la Resolución No.82-95 del 12 de octubre de 1995, adjudica definitivamente la Licitación Pública No.047-95 a la empresa DISTRIBUIDORA DAVID, S.A.

Que el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1995, mediante Nota Cena/416 de 27 de diciembre de 1995 emitió concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el IRHE y la Empresa DISTRIBUIDORA DAVID, S.A. para la Adquisición, Transporte y Entrega en el Sitio, de la Flota Vehicular del IRHE., por un monto de UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BALBOAS CON 85/100 (B/.1,607,168.85).

Que de acuerdo al Artículo 69 del Código Fiscal tal como fue modificado por el Artículo 23 de la Ley 31 de diciembre de 1994 los contratos cuyo monto excedan de QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00) requerirán el concepto favorable previo del Consejo de Gabinete.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la Empresa DISTRIBUIDORA DAVID S.A., correspondiente a la Licitación Pública No.047-95, para la Adquisición, Transporte, y Entrega en el Sitio de la Flota Vehicular por un monto total de UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BALBOAS CON 85/100 (B/.1,607,168.85).

con cargo a la Partida Presupuestaria No.2.78.1.5.0.03.06.314 (1995)

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 del Código Fiscal, reformado por el Artículo 23 de la Ley 31 de 30 de diciembre de 1994.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Soná, a los 18 días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No.15
(De 18 de enero de 1996)

"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION DE GABINETE NUMERO 75 DE 25 DE FEBRERO DE 1993

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley N° 1 de 14 de enero de 1991, el Organo Ejecutivo está facultado para transferir los bienes que revirtieron a la República de Panamá por efectos del Tratado del Canal de Panamá de 1977, para uso de las entidades y dependencias públicas, según sus necesidades.

Que conforme con el artículo 6 de la Ley N° 1 de 14 de enero de 1991, la disposición de Bienes Revertidos a favor de alguna dependencia del Estado deberá ser aprobada por el Consejo de Gabinete.

Que en ese sentido, el Consejo de Gabinete a través de la Resolución N° 75 de 25 de febrero de 1993, resolvió adjudicar varios edificios revertidos a la Gobernación de Colón, ubicados en el área de Puerte Gulick, Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón.

Que los edificios asignados se identifican como el N°400 (antigua Escuela de las Américas); N°401, N°403, N°216 y N°217.

Que las instalaciones asignadas a la Gobernación de Colón, reflejan un avanzado deterioro físico, ocasionando inconvenientes al Estado de disponibilidad en la ejecución de proyectos que permitan activar el desarrollo socio-económico y turístico del sector de Espinar y por ende de la Provincia de Colón.

Que la Autoridad de la Región Interoceánica esta avocada a promover el desarrollo económico de la Región Interoceánica, de modo tal que se obtenga el óptimo aprovechamiento de sus recursos, el incremento de la inversión y el máximo beneficio para toda la República.

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución de Gabinete N° 75 de 25 de febrero de 1993, por la cual se adjudican varios edificios revertidos a la Gobernación de Colón, ubicados en el área de Espinar, Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón.

SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Soná, a los 18 días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No.16
(De 18 de enero de 1996)

"POR EL CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE EDUCACION DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL PRIMER CICLO E INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE SAN MIGUELITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA RIO GRANDE..."

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que mediante el acto de Licitación Pública Internacional C2-93 de 4 de mayo de 1993, se adjudicó el proyecto de construcción del Primer Ciclo e Instituto Profesional y Técnico de San Miguelito a la Empresa Constructora Pacand, S.A. por un monto total de Un Millón Sesenta y Nueve Mil Balboas con 00/100 (B/.1,069,000.00) mediante el Contrato N° 43 de 29 de julio de 1994;

Que para el día 19 de septiembre de 1995, se reflejaba un retraso en el avance de la obra, situación que se agravó con el fallecimiento del señor SCOTT JOHN BARTON, Representante Legal de la Empresa Constructora Pacand, S.A.;

Que ante la situación arriba señalada el Ministerio de Educación, contactó a la Empresa Aseguradora Mundial, S.A., con el propósito de ponerla en conocimiento de la situación que presenta el proyecto, con fundamento en la Fianza de Cumplimiento N° 15-022053.3, garante del Proyecto;

Que hasta el momento el Ministerio de Educación ha remitido a la Empresa Aseguradora Mundial, S.A., dos (2) sendas notas, solicitando concretice su posición de acuerdo a lo dispuesto en la estipulación N° 5 de la Fianza a saber: "En caso de reclamación fundada hecha por la entidad oficial, La Fiadora tendrá la opción de pagar el importe de esta fianza a la Entidad Oficial dentro de los treinta (30) días calendarios a la fecha de la reclamación o de continuar la ejecución de la obra, utilizando para ello los servicios de una persona idónea al efecto";

Que en ambas notas la empresa aseguradora ha manifestado que la reclamación es "improcedente y extemporánea", por estar vencida la fianza y no define qué opción asumirá, para atender la reclamación, interpretándose tal actitud como una negativa a acceder al reclamo;

Que el Ministerio de Educación ha decidido rescindir el Contrato N° 43 de 29 de julio de 1994 y tomar las medidas necesarias para la culminación de la obra;

Que del proyecto en cuestión está disponible la suma de Cuatrocientos Treinta Mil Trescientos Noventa y Seis con Treinta y Cuatro Centésimos de Balboas (B/.430,396.34), del monto del Contrato por ejecutar;

Que para el Ministerio de Educación es imperativo la urgente terminación del centro educativo tal como está prevista su utilización, para albergar la gran población estudiantil que se reporta en el área, para el año escolar 1996;

Que luego de los estudios pertinentes esta Institución considera que la Empresa Constructora Río Grande presentó la mejor opción que garantiza finalizar el proyecto iniciado el 1° de septiembre de 1994, por la entonces Empresa Constructora Pacand, S.A.;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Ministerio de Educación del requisito de Licitación Pública y se le autoriza contratar directamente a la Empresa Constructora Río Grande para finalizar los trabajos de construcción del Primer Ciclo e Instituto Profesional y Técnico San Miguelito por un monto total de Cuatrocientos treinta Mil Trescientos Noventa y Seis con Treinta y Cuatro Centésimos (B/.430,396.34)

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución tendrá vigencia a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Soná, a los 18 días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No.17

(De 18 de enero de 1996)

"POR EL CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE EDUCACION DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA IMPORTADORA Y EXPORTADORA ROSEN, S.A. LA ADQUISICION DE 360,000 MOCHILAS ESCOLARES PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE "DISTRIBUCION DE UTILES ESCOLARES"..."

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que los estudios realizados por el Ministerio de Educación denotan en los últimos años, una creciente deserción escolar por diversos motivos, entre ellos el aspecto económico;

Que de acuerdo al documento preparado por la UNESCO denominado: "Fortalecimiento de la Educación en las Areas Rurales de Panamá", la deserción escolar obedece entre otras causas, a la falta de los útiles escolares requeridos para iniciar sus primeros aprendizajes;

Que la Constitución Política de la República de Panamá dispone que "Todos tienen derecho a la educación...", y especialmente el Artículo 91 estipula "La educación oficial es gratuita en todos los niveles pre-universitarios..." "La gratuidad implica para el Estado, proporcionar al educando todos los útiles necesarios para su aprendizaje mientras completa su educación básica general";

Que el Ministerio de Educación se propone desarrollar un plan dirigido al mejoramiento de la calidad, equidad y modernización de la educación, por lo que ha determinado estrategias con el fin de reducir los desequilibrios sociales;

Que fundamentado en la Ley 32 de 21 de septiembre de 1979, que reglamenta lo dispuesto en el Artículo 91 de la Constitución Política de la República, el Organismo Ejecutivo ha incluido en el Presupuesto General del Año Fiscal 1996, un millón novecientos noventa y ocho mil balboas (B/.1,998,000.00) destinados a beneficiar a toda la población estudiantil del nivel primario en la República de Panamá, dotando a la población escolar del nivel pre-escolar y primaria de una mochila escolar con los útiles escolares para alcanzar los resultados deseados con el plan de modernización de la Educación;

Que las 360,000 mochilas escolares contribuirán a fomentar la conciencia cívica en el estudiante, al exhibir el logo del Ministerio de Educación, acompañado de mensajes educativos con énfasis en los símbolos patrios;

Que dado que el proyecto de "Distribución de Útiles Escolares", debe estar listo para ejecutarse al inicio del año escolar 1996, y luego del estudio y análisis, el Ministerio de Educación considera que la empresa Importadora y Exportadora Rosen, S.A. es la que más se ajusta al precio y requerimientos de la Institución, en su afán de lograr la mochila escolar más adecuada para los objetivos previstos;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Ministerio de Educación del requisito de Licitación Pública y se le autoriza contratar directamente a la Empresa Importadora y Exportadora Rosen, S.A. la adquisición de 360,000 mochilas escolares por la suma de un millón novecientos noventa y ocho mil balboas (B/1,998,000.00) a razón de B/5.55 por unidad y con la correspondiente exoneración del ITBM (Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles) previsto en la Ley 17 de 15 de julio de 1992, reglamentado en su Artículo 1° del Decreto Ejecutivo N° 1 de 20 de enero de 1993.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución tendrá vigencia a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Soná, a los 18 días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No.22

(De 18 de enero de 1996)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y EL CONSORCIO CONSTRUCTORA ANDRADES GUTIERREZ, S.A.-PREACERO PELIZZARI..."

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E

ARTICULO 19: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el Ministerio de Obras Públicas y el CONSORCIO CONSTRUCTORA ANDRADES GUTIERREZ, S.A. - PREACERO PELIZZARI, PARA LA CONSTRUCCION DE LOS ACCESOS DEL PUENTE DE LAS AMERICAS Y MEJORAS A LA INTERSECCION DE EL CHORRILLO, por un monto de B/.11,880,000.00.

ARTICULO 20: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Soná, a los 18 días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No.23

(De 13 de enero de 1996)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA DILLON CONSTRUCTION INC..."

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el Ministerio de Obras Públicas y la empresa DILLON CONSTRUCTION INC., PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO SANTA MARIA, EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS, por un monto de B/.1,588,128.13.

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Soná, a los 18 días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No.24

(De 18 de enero de 1996)

"POR EL CUAL SE EXCEPTUA AL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA INMOBILIARIA TERRAMAR, S.A. UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA FINCA 117900, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA ROLLO 9388, DOCUMENTO 1..."

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que gran parte de la Finca No.117900 inscrita en el Registro Público. Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Rollo

9388, Documento 1, con una superficie de 25 Has. + 2162.82 M2 está invadida por más de 130 familias de bajos ingresos y actualmente está bajo el Programa de Mensura y Legalización del MIVI.

Que es necesario adquirir los terrenos anteriormente señalados, con el propósito de legalizar la tenencia de los mismos, por los moradores, y de esta manera avanzar en la solución de los problemas habitacionales del sector oeste de la Provincia de Panamá.

Que el precio a pagar por la Finca No.117900, es el siguiente:

EFFECTIVO	BONO	PRECIO TOTAL
B/.225,000.00	B/.675,000.00	B/.900,000.00

Que el precio de adquisición de la Finca No.117900, Rollo 9388, Documento No.1, de propiedad de la sociedad INMOBILIARIA TERRAMAR, S.A., es menor que el valor promedio establecido por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro (B/.1,109,969.00) y la Dirección de Ingeniería de la Contraloría General de la República (B/.1,156,486.00).

Que la Junta Directiva del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, mediante Resolución No.18-2 de 22 de noviembre de 1995, resolvió previo el cumplimiento de las formalidades de rigor, autorizar la compra-venta a favor del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL de la Finca No.117900, Rollo 9388, Documento No.1, con una superficie de 25 Has. + 2162.82 M2, a favor del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, ubicada en el Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján y de propiedad de la sociedad INMOBILIARIA TERRAMAR, S.A.

Que los incisos 1 y 13 del Artículo 58 de la Ley 56 de 1995 establecen que, cuando se trate de adquisición de bienes de los cuales no haya más de un oferente o cuando se trate de adquisición de bienes inmuebles, el Consejo de Gabinete está facultado para exceptuar de la celebración del acto público y autorizar la contratación directa.

Que el Consejo Económico Nacional, en su sesión del 3 de enero de 1996, emitió opinión favorable a la transacción arriba descrita.

RESUELVE :

PRIMERO: Exceptuar al BANCO HIPOTECARIO NACIONAL del requisito de Licitación Pública y se autoriza a contratar directamente con la empresa INMOBILIARIA TERRAMAR, S.A., un contrato de compra-

SEGUNDO: Fazer resolução importante e seguir o padrão de 21 pontos.

COMUNIQUESE / PUBLIQUESE

PAUL MARTELLANO UN JAC
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS CALINOC
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO TALLASSINO
Ministro de Educación
LUIS F. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
NORA LEBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL JOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZA DE WILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CORDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA LENNOX JR.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

PAUL ARANGO GASTAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

(De 26 de diciembre de 1996)
 POR MENOS DEL CURI DE INAMOR A LAS PERSONAS QUE FORMARAN LA LISTA DE JURADOS DE CONCIENCIA PARA EL
 PRÓXIMO PERIODO DE 1996 -

En la ciudad de David, siendo las ocho -8:00- de la mañana de 1997, Jueves religioso -28- de diciembre de mil novecientos noventa y cinco -1995-, se reunieron en Sala de Acuerdo, los Magistrados que integran el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, licenciado Salvador Domínguez Barrios, licenciado Asunción Castillo, licenciado Luis Mario Carrasco; y, la Secretaria del Tribunal, licenciada Madeline Arabel Miranda Ortiz.

Alzato el acto, el Magistrado Presidente, licenciado Salvador Domínguez Barrios, manifestó que el objeto de la reunión era el de

proceder al escogimiento de las personas que integrarán el cuerpo de jurados de conciencia para el próximo período de 1996, de conformidad con el artículo 2328 del Código Judicial.

Seguidamente se procedió a considerar el procedimiento a seguir para la conformación de la lista de jurados, con el fin de renovar la lista actual.

Como paso inicial se remitieron notas a las diferentes oficinas públicas y privadas de esta ciudad, a objeto de que suministrarán un listado del personal que en ellas laboran y que residen en el perímetro de la ciudad, a fin de reemplazar las que han sido eliminadas.

Asimismo, se eliminó de la lista de 1995, a aquellas personas que no residen en el área de la ciudad, a las de difícil localización y a las fallecidas, así como a las que en éstas ya no laboran. Agotado el traslado a los Fiscales Primero y Segundo Superior, y no habiendo objeciones a la misma, como resultado de la selección la lista de jurados de conciencia en orden alfabético para el año 1996, es la siguiente:

1.-	ABREGO, Eledmir	CERV. BARU	4-132-800	49.-	AISPURUA, Iván	BOO. HAL.	4-180-398
2.-	ABREGO, René	MORASAN		50.-	AISPURUA, Mayra (de)	MORASAN	4-72-916
3.-	ACOSTA, Belisario	ROMERO	4-160-802	51.-	AISPURUA, Omar	UNIV. TEC.	4-139-2692
4.-	ACOSTA D., Bernardo	AUTO CENTRO	4-237-1164	52.-	AISPURUA, Rubiela (de)	BOO. HAL.	4-66-496
5.-	ACOSTA, Carlos Enrique	SUDDET	4-743-351	53.-	AISPURUA, Yenny	AGROQUIMICAS INT.	4-110-846
6.-	ACOSTA, Carlos M.	UNIV. TEC.	4-128-1939	54.-	ALANIS, Alba Rosa	DIST. CR. UNIDA	4-124-2081
7.-	ACOSTA, Idalia Y.	DIR. TRABAJO	4-201-948	55.-	ALBARRACIN, Evila Ma.	MAY. OSORIO	4-225-740
8.-	ACOSTA R., Jorge W.	EMP. DE LEON	4-93-8368	56.-	ALEMAR, Edmundo	UNIV. TEC.	4-6-423
9.-	ACOSTA, José Antonio	GUERRA Y CIA	4-148-672	57.-	ALI, Maureen E. de	FINANCIERA EL SOL	4-146-176
10.-	ACOSTA, Julio	MARTIN ALBA	4-142-1110	58.-	ALLAND, Edilia D.	LIB. REGIONAL	4-146-2438
11.-	ACOSTA, Luis	DIST. DEL NORTE	4-171-1731	59.-	ALMEGOR, Algis	MORASAN	4-91-564
12.-	ACOSTA, Manuel	DIGEDROM	4-103-1930	60.-	ALMEGOR, Einar	HOFF. CHIRIQUI	4-227-418
13.-	ACOSTA, Neftali	UNIV. TEC.	4-180-165	61.-	ALMEGOR, Martín	COLPAN	4-194-732
14.-	ACOSTA, Nery (de)	BOO. HAL.	4-132-484	62.-	ALMEGOR, Milton	M O P	4-113-884
15.-	ACOSTA, Stalin	CONSEA-UNACHI	4-128-1912	63.-	ALMEGOR, Milena	INRE	4-120-1287
16.-	ACUÑA, Rodrigo A.	EMP. DE LEON	4-232-95	64.-	ALMEGOR S., Ramiro	RODELAS	4-143-517
17.-	ADAMES, Alvaro	NIDA	4-132-2412	65.-	ALMEGOR, Roger	DIST. DEL NORTE	4-91-827
18.-	AJUDO, Denilka	RODELAS	4-178-859	66.-	ALMILLATEQUI, Iika de	NIWI	
19.-	AQUILAR, Aquiles	UNACHI	4-71-269	67.-	ALVARADO, Aneth	CERV. DEL BARU	4-206-769
20.-	AQUILAR, Daniel	NIDA-CANADERA	4-103-1926	68.-	ALVARADO, Asael	AUTO CENTRO	4-141-930
21.-	AQUILAR, Delmira	UNIV. TEC.	4-221-629	69.-	ALVARADO, Christine (de)	UNACHI	4-4-1581
22.-	AQUILAR G., Manuel	EMP. DE LEON	4-134-1797	70.-	ALVARADO, Eberto	I D A N	4-101-1249
23.-	AQUILAR, Nidia (de)	RAC. DOLOMITA		71.-	ALVARADO, Frutosiego	EDUCACION	4-
24.-	AQUILAR, Rafael	UNACHI	4-84-172	72.-	ALVARADO, Guionar (de)	VILA HERMANOS	4-72-405
25.-	AQUILAR, Rosa (de)	OPERACION	4-157-820	73.-	ALVARADO, Katinka (de)	BOO. GENERAL	4-153-726
26.-	AQUIRRE R., Erick	COLPAN	4-187-248	74.-	ALVARADO, Martha	UNACHI	4-59-346
27.-	AQUIRRE, Raúl Gonzalo	CERV. BARU	4-144-2284				
28.-	AISPURUA, Carmen	UNIV. TEC.	4-210-658				

55.-	ALVAREZ U., Antonio	A S S A	4-	114.-	AYALA, Pedro	PIRANC. EL BOL	4-206-778
56.-	ALVAREZ, Dora	DIR. TRABAJO	4-125-2702	115.-	AYALA, Teresa	UNACHI	4-207-864
57.-	ALVAREZ, Euclides	DIR. TRABAJO	4-104-1401				
58.-	ALVAREZ, Juan Alberto	NAT MENDES	4-268-002				
59.-	ALVAREZ, Maria Elena	COM. e IND.	7-91-1129				
60.-	ALVAREZ, Nivia	IRNE	4-145-947	116.-	BALI S., Milina E.	NOT. DEL BARU	4-119-2096
61.-	ALVAREZ, Osvaldo	TERMOPLASTICA	4-97-2284	117.-	BARRACCO, Ana M.	ECO. GENERAL	8-343-392
62.-	ANDERSON, Graciela del C.	BIFAN	4-217-763	118.-	BARRERA, Graciela	MORLEAN	4-204-137
63.-	ANQUIOLA, Carmen (de)	UNACHI	8-131-9174	119.-	BARRERA, Rosa G.	MUNICIPIO	4-88-472
64.-	ANQUIOLA, Mirela (de)	CAJA DE AHORROS	4-177-129				
65.-	ANOLA M., Andrés E.	UNIV. DEL ISTMO	8-107-174	120.-	BARRERA A., Diomedes E.	CACACHI	4-225-91
66.-	APARICIO, Ana Teresa	UNACHI (tarde)	4-139-883	121.-	BARRIA, Ryda Judith	ADMON-UNACHI	4-136-1275
67.-	APARICIO, Carlos	MARTIN ALBA	4-232-96	122.-	BARRIA, Ricardo	UNIV. TEC.	4-137-2257
68.-	APARICIO, Elizabeth (de)	UNACHI	4-196-867	123.-	BARRIA, Sandra (de)	ECO. NACIONAL	7-85-1882
69.-	APARICIO, Eyda	ADMON-URMA	4-72-458	124.-	BARRIOS, Maria G.	EDIT. CHIRIQUI	4-84-184
				125.-	BARRIOS, Omar Enrique	S U D O E T	4-158-559
70.-	APARICIO, Luis	TERMOPLASTICA	4-196-778	126.-	BARROSO P., Abdiel E.	N I V I	4-119-1694
71.-	APARICIO, Maritza E.	IRNE	4-118-611	127.-	BARROSO, Magda de	IRNE	4-96-2336
72.-	APARICIO, Miguel	AUTO ACC. DAVID	4-227-532	128.-	BARSALLO, Aura	CHASE NANNATTAN	8-366-168
73.-	APARICIO, Roberto	ECO. GENERAL	4-246-509	129.-	BARSALLO, Omeira I.	ADMON-UNACHI	9-149-844
74.-	ARAGON, Eduardo	TERMOPLASTICA	8-223-2289				
75.-	ARAU, Abdiel E.	TAOAROFLOS	4-132-400	130.-	BATISTA, Didio	RODELAS	8-102-2770
76.-	ARAU, Aixa de	ERA, S.A.	4-146-179	131.-	BATISTA M., Diógenes	CHAE	4-72-138
77.-	ARAU, Alba Elisabeth	LIB. REGIONAL	4-240-514	132.-	BATISTA, Orlando	DIST. DEL NORTE	4-110-988
78.-	ARAU, Aura G. (de)	P O C		133.-	BATISTA M., Sobaida	CACACHI	4-194-207
79.-	ARAU, Bolivar	MORLEAN	4-58-694	134.-	BAULES, Judith	ROSP. CHIRIQUI	4-219-883
				135.-	BEITIA, Cecilia G. de	UNIV. TEC.	4-153-61
80.-	ARAU, Clemente	REC. LOMA COLORADA	4-	136.-	BEITIA, Emérita	EDUCACION	4-118-650
81.-	ARAU, David	IMPORT. LAS PERLAS	4-173-973	137.-	BEITIA, Olga Maribel	LIB. REGIONAL	4-230-698
82.-	ARAU, Efigenio	DIR. TRABAJO	4-83-390	138.-	BEITIA, Raquel J. (de)	EDUCACION	4-123-2657
83.-	ARAU, Esteban	UNIV. TEC.	4-142-1083	139.-	BEITIA, Rosa	ROSP. CHIRIQUI	4-191-29
84.-	ARAU, Erasmo	UNIV. TEC.	4-				
85.-	ARAU, Francisco N. (de)	A S S A	4-108-313	140.-	BEITIA, Luis R.	ADMON-UNACHI	4-154-259
86.-	ARAU, Ginoarlie	IMPORT. LAS PERLAS	4-138-238	141.-	BEJERANO, Sandra	I P T	4-
87.-	ARAU, Guillermo	IMP. DE LEON	4-142-1246	142.-	BEJITE M., Imelda E.	BREYES Y ASOC.	8-166-853
88.-	ARAU, Juan A.	MARTIN ALBA	4-124-334	143.-	BETHANCOURT, Aida de	F. ICAIRA Y CIA.	4-137-1742
89.4.-	ARAU, Leila	DIGEDCOM	4-217-574	144.-	BETHANCOURT, Rocío	IRNE	4-125-2793
				145.-	BIANCO, Maricela de	ECO. NACIONAL	4-139-297
90.-	ARAU, Leida	COL. M. SRA. ARO.	4-	146.-	BOLANOS, Anelida	A S S A	4-198-23
91.-	ARAU, Lucrécia de	CAJA DE AHORROS	4-96-1380	147.-	BONAGAS, Estelina (de)	UNACHI	4-
92.-	ARAU, Magaly	GRUPO BAMBINA	1-27-1629	148.-	BONAGAS, Mayra	B D A	4-120-2085
93.-	ARAU, Manuel	M O P	4-139-893	149.-	BONAGAS, Mitsela	REC. SAN CRIST.	
94.-	ARAU, Maria E. (de)	UNIV. TEC.	4-210-891				
95.-	ARAU, Norma (de)	MORLEAN	8-138-631	150.-	BONILLA, Aristatela	UNACHI	4-123-840
96.-	ARAU, Reina (de)	REC. DOLBOUITA	4-	151.-	BONILLA, Dimes	ROMERO	4-145-181
97.-	ARAU, Roberto	COOP. ECARESO	4-175-880	152.-	BONILLA, Myrna E.	LTD. REGIONAL	4-72-765
98.-	ARAYA, Fatima	UNACHI	8-265-690	153.-	BONILLA, Néstor Raúl	CACACHI, R.L.	4-255-368
99.-	ARENA, Julio César	DIR. TRABAJO		154.-	BOUCHS, Luis Eduardo	AVE. CENTENARIO	4-
				155.-	BRANDA CASTILLO, Otilio MAT.	MONTERO	4-219-581
100.-	ARNUELLES, Mirna (de)	INST. DAVID	4-	156.-	BRAYO, Ana C. (de)	ECO. GENERAL	4-138-1317
101.-	AROBENENA, Enrique	IMP. DE LEON	4-137-421	157.-	BRAYO, Oscar	MORLEAN	7-46-58
102.-	AROBENENA, Gelo A.	NIDA-REFORMA	4-138-1068	158.-	BRIERO, Corandino	TERMOPLASTICA	4-82-771
103.-	AROBENENA, Marina de	M I P P E	4-	159.-	BRUNA C., Isabel Maria	EDIT. CHIRIQUI	4-700-1019
104.-	ARACEDA P., GLADYS M.	LIB. REGIONAL	4-164-303				
105.-	ARRACERA P., Elias	EDIT. CHIRIQUI	4-210-541	160.-	BURKE, Carmen	UNACHI	6-47-1218
106.-	ARROCHA, Clotilde	UNACHI	8-203-1634				
107.-	ATENCIO, Anayansi	CAJA DE AHORROS	4-84-823				
108.-	ATENCIO, Elizabeth	DIST. DEL NORTE-URMA	4-108-868				
109.-	ATENCIO B., OVIDIO	LIB. REGIONAL	4-173-1895				
110.-	AVILA SANCHEZ, Eloy E.	LIB. REGIONAL	4-71-617	161.-	CABALLERO, Adolfo	EDUCACION	4-
111.-	AVILA, José de la Rosa	CERV. DEL BARU	4-285-512	162.-	CABALLERO, Adriano	CERV. DEL BARU	4-224-77
112.-	AVILES, Oriel	B D A	4-142-1129	163.-	CABALLERO, Anayansi	TERMOPLASTICA	4-263-409
113.-	AVILES, Róger	UNACHI	4-102-1103	164.-	CABALLERO, Arcenio	COL. NUES. SRA. ARO.	4-64-956
				165.-	CABALLERO, Velkis	IMPORT. LAS PERLAS	4-278-356
				166.-	CABALLERO, Denis (de)	CENT. AORIC-ROMERO	4-

167.	CABALLERO, Dionisio	CAJA DE AMORROS	4-76-925	224.	CASTILLO, Alcibíades	EDUCACION	4-90-92
168.	CABALLERO, Edisa	DIGEDBOOM	4-110-494	225.	CASTILLO V., Amador	GOBERNACIÓN	4-146-2039
169.	CABALLERO, Edna	MARTIN ALBA	4-142-1263	226.	CASTILLO, Aurelio	DIR. PROV. CH.	4-103-229
170.	CABALLERO, Eleuterio	MORASAN	4-	227.	CASTILLO, Carlos	REPUESTOS DELTA	4-137-1838
171.	CABALLERO, Enrique	CERV. BARU	4-75-980	228.	CASTILLO, Cecilia de	URACMI	4-120-918
172.	CABALLERO V., Ernestina	EDIT. CHIRIGUI	4-85-161	229.	CASTILLO, César H.	AUTO CENTRO	4-139-22
173.	CABALLERO, Evelio	DIST. DEL NORTE	4-281-464	230.	CASTILLO, Gladis de	URACMI	8-132-247
174.	CABALLERO, Francisca de INRE		1-13-900	231.	CASTILLO, Damaris (de)	INST. DAVID	4-
175.	CABALLERO, Gabriela	UNIV. TBC.		232.	CASTILLO, Demetrio	CERV. BARU	4-104-1717
176.	CABALLERO, Gloria (de)	MOT. DEL BARU	4-148-628	233.	CASTILLO, Diego	P O C	4-119-2492
177.	CABALLERO, Humberto	UNIV. TBC.	4-136-2290	234.	CASTILLO, Diemel	AGRO CHIRIGUI	4-
178.	CABALLERO, José	CAJA DE AMORROS	4-138-2312	235.	CASTILLO, Edelma	DIST. DEL NORTE	4-136-2050
179.	CABALLERO, Julio C.	CERV. BARU		236.	CASTILLO, Edith (de)	MORASAN	4-84-744
180.	CABALLERO, Katia	COOP. ECARESO	4-133-2691	237.	CASTILLO, Edwin	M H DOBL	4-151-66
181.	CABALLERO, Marvin	AGRO CHIRIGUI	4-140-625	238.	CASTILLO, Eliécer	EDUCACION	
182.	CABALLERO, Miriam	DIR. TRABAJO	4-100-251	239.	CASTILLO, Enrique	DIST. DEL NORTE	4-212-45
183.	CABALLERO, Pedro	URACMI	4-123-2487	240.	CASTILLO, Eva M. de	UNIV. TBC.	4-116-1939
184.	CABALLERO, Raquel B. de	REPUESTOS DELTA	4-	241.	CASTILLO CH., Gabriel	AUTO CENTRO	4-238-777
185.	CABALLERO, Ripal	UNIV. TBC.	4-215-71	242.	CASTILLO, Gumercindo	MUNICIPIO	
186.	CABALLERO, Roberto	CHASE MANHATTAN	4-99-925	243.	CASTILLO, Heráclio	URACMI	4-148-744
187.	CABALLERO, Rosa Elena	URACMI	8-274-950	244.	CASTILLO, José A.	M I V I	4-
188.	CÁCERES, Alcibíades	EDIT. CHIRIGUI	4-136-1320	245.	CASTILLO, Leticia G.	MOT. DEL BARU	4-
189.	CÁCERES, Cristela	NIVI	-	246.	CASTILLO, Lourdes de	INRE	4-126-1148
190.	CÁCERES, Pátima (de)	NIDA-IMPER.	4-128-183	247.	CASTILLO, Luis A.	MITSUBISHI	4-91-659
191.	CÁCERES M., Luis J.	ASERA	4-157-524	248.	CASTILLO, Mary de	COOP. ECARESO	4-167-678
192.	CALVO, Rubén	COCA-COLA	4-72-121	249.	CASTILLO, Melquíades	CAJA DE AMORROS	4-146-175
193.	CAMACHO C., Carlos L.	AUTO CENTRO	4-112-898	250.	CASTILLO, Moisés	URACMI	4-
194.	CAMARENA, Oscar	CERV. BARU	1-16-950	251.	CASTILLO, Nicolás	AMON-UMA	4-
195.	CAMARENA B., Rosalinda	ARENES Y ASOC.	4-271-618	252.	CASTILLO, Rodrigo	URACMI	4-59-279
196.	CAMARCO, Diógenes	EDUCACION	4-120-2321	253.	CASTILLO, Rubén G.	AUTO AG.DAVID	4-137-2559
197.	CAMARCO, Emith	URACMI	4-120-2581	254.	CASTILLO, Silvana de	CERV. BARU	4-125-833
198.	CAMARCO, Mariana (de)	URACMI	8-161-484	255.	CASTILLO, Tomás	DIGEDBOOM	4-118-2263
199.	CAMERA, Eva Ma. (de)	AMON-URACMI	2-96-2288	256.	CASTILLO, Veni (de)	BOO. NACIONAL	2-89-1274
200.	CAMPARA Calvo, César	CON. e INT.	8-94-883	257.	CASTILLO, Víctor	AGROQUIMICAS INT.	4-229-303
201.	CAMPARA, Midian de	INRE	4-88-371	258.	CASTILLO, Vilma	MIS. TRABAJO	4-98-810
202.	CAMPARA, Sarita P.	AMON-URACMI	4-142-1463	259.	CASTILLO, Yovany A.	MARTIN ALBA	
203.	CAMPOS M., Evaristo	CARDENAS E LINDO	4-274-107	260.	CASTELLON, Edwin	DIGEDBOOM	4-142-1385
204.	CANDAUDEO, Ariel	GUERRA Y CIA	4-157-803	261.	CASTRO, Belgia	URACMI	7-79-382
205.	CANDAUDEO, Gilberto	ANTONINHO LADA	4-176-747	262.	CASTRO, Soraya	HOSP. CHIRIGUI	4-203-882
206.	CANDAUDEO G., María L.	BRINES Y ASOC.	4-273-412	263.	CEDEÑO, Alejandro	CERV. DEL BARU	4-
207.	CANO, Dulis	GUERRA Y CIA	4-188-595	264.	CEDEÑO, Bélgica	DIGEDBOOM	8-112-873
208.	CAPARROSO, Angel	MORASAN	4-94-844	265.	CEDEÑO, Felicia	P. CICLO FRANCIA	4-70-664
209.	CAPARROSO, Cecilia	MORASAN	4-106-924	266.	CEDEÑO, Lisset Grelot	DIR. DE TRABAJO	8-235-33
210.	CAPARROSO, Jacqueline	LIB. REGIONAL	4-137-595	267.	CEDEÑO, Roberto	BMW-EUROPARTES CH.	4-142-2040
211.	CARRASCO, César	EDUCACION	4-	268.	CEDEÑO, Teresa	MORASAN	4-102-2101
212.	CARRERO, Argelia de	INRE	4-142-2681	269.	CERRUD, Amílcar	A S S A	4-101-1485
213.	CARRERO, Heráclio	URACMI	4-121-2013	270.	CERRUD, Anel	CHASE MANHATTAN	4-112-795
214.	CARRERA, Arlety	INST. DAVID	4-	271.	CERRUD, Omide	AMON-UMA	4-1110-877
215.	CARRERA, Emma S.	CACUCHI	8-378-777	272.	CIARCA, Eduardo	REPUESTOS DELTA	4-142-324
216.	CARRERA, Mariely de	LIB. REGIONAL	4-161-969	273.	COCHRAN, Vileta de	INRE	4-79-912
217.	CARRERA, Nidia	COL. MUESTRA SRA. A.	1-19-664	274.	COHEN, Donna B. (de)	A S S A	4-128-1160
218.	CARRILLO, Daniel	URACMI	8-419-186	275.	COLBERG S., Rhett G.	GRUPO SILABA	4-192-2113
219.	CASCANTE, Abdiel A.	GOBERNACIÓN	4-176-628	276.	COLON, Blanca	INRE	4-110-440
220.	CASCANTE, Melva C. (de)	LIB. REGIONAL	4-136-2108	277.	CONCEPCION, Itas	NIVI	-
221.	CASIS, Lorena	COLPAN	4-190-748	278.	CONCEPCION, Yessenia	DIR. TRABAJO	4-146-2741
222.	CASTILLO, Adiel	FISCALA Y CIA.	4-281-907	279.	CONTRERAS, Bernardo	FINANCIERA EL SOL	4-201-149
223.	CASTILLO, Adela	LIB. REGIONAL	4-217-101	280.	CONTRERAS, Coralia de	DIST. DEL NORTE	4-101-2186
				281.	CONTRERAS, Nidia	CERV. DEL BARU	4-72-777

282.	COTRERAS, Elisabeth de LIB. REGIONAL	4-108-592	335.	DELGADO, Dorila (de) UNACHI	4-95-716
283.	COTRERAS, Silvia CERV. DEL BARU	4-158-2208	336.	DELGADO, Edgar TERMOPLASTICA	4-169-186
284.	COTRERAS, Isabel de DIR. TRABAJO	4-68-706	337.	DELGADO, Lidia MORASAN	4-93-228
285.	COTRERAS, Onelia MIN. TRABAJO	4-124-781	338.	DELGADO, Roberto PANAMOTOR	4-103-753
286.	COTRERAS, Roberto L. COLABORASCO	4-120-1105	339.	DEL VALLE, Xenia S. COL. NUESTRA SRA. A.	4-106-413
287.	CÓRDOBA, César U S N A	8-106-97	340.	DE ROUX, Melva (de) UNIV. TEC.	4-165-871
288.	CÓRDOBA, Edwin E. MOT. DEL BARU	4-146-306	341.	DE ROUX, Micaela P. EMP. DE LEON	1-25-2041
289.	CÓRDOBA, Erick GUERRA Y CIA	4-145-39	342.	DE SANTIAGO, Beauty de ADMON-UNACHI	
290.	CORDOBA, Marcelino COLPAN	4-243-574	343.	DÍAS, Aura (de) ADMON-UNACHI	4-108-313
291.	CÓRDOBA, Rubiela BCO. NACIONAL	6-66-494	344.	DÍAS, María FINANCI. EL SOL	4-159-349
292.	CORRELLA, Antolín MIN. TRABAJO	4-121-2138	345.	DÍAS C., Mario ELECTRICO CABALLERO	4-721-198
293.	CORIAT, Carolina UNACHI	4-109-334	346.	DÍAS, Otilio CERV. DEL BARU	4-189-112
294.	CORONADO, Iris Isabela UNIV. TEC.	8-205-1451	347.	DÍAS, Esperanza UNIV. LATINA	4-155-1324
295.	CORRALES, Ricardo IMPORT. LAS PERLAS	4-248-654	348.	DÍAS, Telvia (de) UNACHI	4-
296.	CORREA, Eibar TERMOPLASTICA	4-136-1216	349.	DÍAS, Tomás UNACHI	4-
297.	CORREA, Reina INST. DAVID	8-192-433	350.	DOMÍNGUEZ, Arturo UNACHI	3-61-788
298.	CORREDOR, Carlos UNACHI	4-72-992	351.	DOMÍNGUEZ, Giselle H. M I P P E	4-
299.	CORTES, Milvia E. MOSP. CHIRIQUI	4-150-852	352.	DONALDES, Enrique COL. N. SRA. ANGELES	3-75-856
300.	CORTES, Rita BCO. NACIONAL	4-142-926	353.	DONALDES, Esther (de) M I V I	
301.	CORTES, Rosa (de) S D A	4-	354.	DONOSO, Tatiana (de) UNIV. TEC.	M-18-349
302.	CRUZ, Vielma BCO. NAL.	4-116-1687			
303.	CUBILLA, Fausto COLPAN	4-138-1064			
304.	CUBILLA, Gladys de ROMERO	4-103-584			
305.	CUBILLA, Lorena COL. NUESTRA SRA. A.	4-220-600			
306.	COMBARERA, Iris (de) UNACHI	8-143-624			
-C-					
307.	CHACON, Rubiela CACECHI	4-186-457	355.	CONVERGIA, Nelly de IRENE	4-108-899
308.	CHAMIS, Elias INST. DAVID	8-166-239	356.	ESCOBAR, Francisco BCO. NACIONAL	8-421-747
309.	CHAMIS, Nebel de MORASAN	4-103-478	357.	ESCUDE, Ruth (de) A S S A	4-139-1831
310.	CHAVARRIA, Alvaro BCO. NACIONAL	4-87-199	358.	ENRIQUE, José S D A	
311.	CHAVARRIA, Enaida U. LATINA	4-148-664	359.	ESPINOZA, Bertha MOSP. CHIRIQUI	4-219-803
312.	CHAVARRIA, Enrique UNACHI	4-191-284	360.	ESPINOZA, Ileana CACECHI	4-25-903
313.	CHAVEZ, Yessica L. S I P A N	4-246-647	361.	ESPINOZA, Iluminada IRENE	4-124-120
314.	CHOT, Nelfany (de) UNACHI	4-125-923	362.	ESPINOZA, Trinidad de MORASAN	4-117-414
			363.	ESPINOZA, Rosa IMPORT. LAS PERLAS	4-138-1345
			364.	ESPINOZA, Yedira P. CICLO V. LORENZO	
			365.	ESQUIVEL, Ana Elida LIB. REGIONAL	4-271-598
			366.	ESQUIVEL, Idia (de) UNACHI	4-
			367.	ESQUIVEL, Dayri M. de I P T (DIURNO)	4-
			368.	ESQUIVEL, Itzel INST. DAVID	4-88-44
			369.	ESQUIVEL, Inda NIVI	
315.	DEAGO, Carlos IMPORT. LAS PERLAS	4-268-633	370.	ESQUIVEL, Lúcia U S N A	4-113-290
316.	DE ARCO, Ada C. (de) BCO. EXTERIOR	4-166-598	371.	ESQUIVEL, Roberto U S N A	4-141-179
317.	DE ARCO, Mirtha P. CICLO DAVID	4-	372.	ESTRADA, Juan ESC. LASSONDE	4-
318.	DE GRACIA, Elina (de) UNACHI	4-145-111	373.	ESTRADA, Victoria de M O P	4-
319.	DE GRACIA, Gonzalo MORASAN	4-	374.	EVANS C., Rafael EMP. DE LEON	4-213-438
320.	DE GRACIA, Jorge Luis EDUCACIÓN	4-			
321.	DE GRACIA, Lelia (de) EDUCACIÓN	4-			
322.	DE GRACIA, Mayron O. BOM. EUROPADES CH.	4-181-872			
323.	DE GRACIA, Milena MARTIN ALBA				
324.	DE GRACIA R., Nehil BRENES Y AROC.	4-256-930	375.	FANOVICH, Gloria de MOT. DEL BARU	4-103-573
325.	DE GRACIA, Nidia COL. NUESTRA SRA. A.	4-136-2753	376.	FRAGO M., Santiago GRUPO SILABA	4-292-75
326.	DE LEON, Alexia COLPAN	4-138-2039	377.	FLORES, Agustín GUERRA Y CIA	4-123-2294
327.	DE LEON, Lily (de) ESC. SAN CRISTÓBAL	4-	378.	FLORES, Ana M. de F. ICAZA Y CIA.	8-236-576
328.	DE LEON, Nilo CITIBANK	4-	379.	FLORES, Dina EDUCACIÓN	4-103-2575
329.	DE LEON, Yordelis IMPORT. LAS PERLAS	4-727-1468	380.	FLORES, Ofelia EDUCACIÓN	4-86-67
330.	DEL CID, Aime UNIV. LATINA	4-92-207	381.	FONSECA, Gregorio ADMON-UNACHI	4-65-612
331.	DEL CID, José Camilo MAT. OSORIO	4-	382.	FORBATTI, Lucinda de EDUCACIÓN	4-
332.	DEL CID, María Elena COOP. ECABENO	4-141-4659	383.	FORBATTI, Rubiela MIN. TRABAJO	4-234-870
333.	DEL CID, Rocío TAGAROPULOS	4-277-622	384.	FRAGO, Santiago ACENO CHIRIQUI	4-75-453
334.	DELGADO, Ana Cecilia BIPAN	4-255-938	385.	FRANCESCHI, Francis de INST. DAVID	4-82-303
			386.	FRANCESCHI, Gionela SRA. S. A.	4-219-95

388.	FRANCESCHI, Iria C. de	S U D E T	4-158-1369	443.	GONZALEZ, Iria G. (de)	TOCHISA	4-105-260
389.	FRANCESCHI, Susana de	EDUCACION	4-58-78	444.	GONZALEZ, Joaquin	CONSA-EDUCACION	2-78-1358
390.	FUENTES, Nadia de	MINI	-	445.	GONZALEZ S., Jorge A.	LIS. REGIONAL	4-184-988
391.	FUENTES, Nixia	DIODECON	4-90-702	446.	GONZALEZ, Jorge Luis	MOT. DEL BARU	-
392.	FUENTES, Rubén	ECO. NAL.	4-95-152	447.	GONZALEZ, José	P O C	-
393.	FUENTES, Wilmar	ECO. NAL.	4-	448.	GONZALEZ, Lidia	LIS. REGIONAL	4-113-335
394.	GAITAN, Maribel	EDUCACION	4-238-234	449.	GONZALEZ, Lucinio	EDUCACION	-
395.	GAITAN, Rosa S. de	RENTES Y AROC.	4-101-703	450.	GONZALEZ, Luis	GRUPC BANFINA	4-46-682
396.	GALVES, César	INFT.DAVID	4-	451.	GONZALEZ, Luis Fernando	DIR. TRABAJO	-
397.	GALVES M., Maria de	EDUCACION	4-48-172	452.	GONZALEZ, Melela	NIVI	-
398.	GALLARDO, Alicia	CAJA DE AHORROS	4-155-1710	453.	GONZALEZ, Maria	FINANC. EL BOL	4-179-442
399.	GALLARDO, José A.	EDUCACION	4-101-2382	454.	GONZALEZ, Maria E. de	PROV. DEL BARU	-
400.	GALLARDO, Sergio	COL. NUESTRA SRA. A.	4-197-867	455.	GONZALEZ, Maribel	BOO. GENERAL	2-82-194
401.	GALLARDO, Xiomara (de)	UNIV. TEC.	1-16-206	456.	GONZALEZ, Maritza	URACHI	4-126-722
402.	GARCIA, Anderson	I R E E	7-74-92	457.	GONZALEZ, Maritza	DIODECON	8-178-157
403.	GARCIA, Carlos	I P T	9-801-339	458.	GONZALEZ, Marienya	CAJA DE AHORROS	4-223-95
404.	GARCIA, Enilda de	M. MILAGROSA	-	459.	GONZALEZ, Marta (de)	MARTIN ALBA	-
405.	GARCIA, Néstor	A S S A	6-	460.	GONZALEZ, Mitsi	ARESA	4-191-021
406.	GARCIA O., Rodrigo	PALIC	-	461.	GONZALEZ, Olga (de)	DIST. DEL NORTE	4-98-2165
407.	GARCIA, Susana	UNIV. TECNOLÓGICA	4-294-1914	462.	GONZALEZ, Olivia	FINANCIERA EL BOL	4-160-692
408.	GARCIA, Victor	MIN. TRABAJO	4-294-2423	463.	GONZALEZ O., Pablo E.	O T E I N A	4-142-1261
409.	GARCIA, Vielka	BANCO DEL ISTMO	4-212-243	464.	GONZALEZ, Pedro	URACHI	4-128-1245
410.	GIOVANI, Nelson	CITIBANK	4-96-646	465.	GONZALEZ, Regino	CACHEMI	4-145-803
411.	GOMEZ, Adolfo I.	RICARDO PEREZ	4-	466.	GONZALEZ, Rolando E.	AUTO ACC.DAVID	4-287-077
412.	GOMEZ, Andy	U S N A	-	467.	GONZALEZ, Rosarina	EDUCACION	-
413.	GOMEZ, Angel Abdiel	URACHI	-	468.	GONZALEZ, Suelka Iveth	RIBOS CHIRICANOS	1-37-448
414.	GOMEZ, Carlos	I D A A N	-	469.	GONZALEZ, Taimo	A S S A	-
415.	GOMEZ M., Cecilia	UNIV. TEC.	4-120-641	470.	GONZALEZ, Valeria	FINANC. EL BOL	1-31-285
416.	GOMEZ R., Crispin	EDIF. CHIRIQUI	9-60-877	471.	GONZALEZ, Vendo	M I P P E	-
417.	GOMEZ, Edin Rodier	APOTOMEDO LADA	4-179-722	472.	GUANADOS, Gloria	SAVARIAN MOTORS	-
418.	GOMEZ, Emersilde	CHRV. DEL BARU	4-77-898	473.	GRIMAS, Gladys	CONSA	4-100-1138
419.	GOMEZ, Filder E.	UNIV. TEC.	4-157-478	474.	GUERRA S., Abdiel	UNIV. TEC.	4-137-278
420.	GOMEZ, Filiberto	URACHI	4-84-814	475.	GUERRA, Ana Maria	APOTOMEDO LADA	4-128-1070
421.	GOMES, Mario	NIDA-PLANIP.	-	476.	GUERRA, Belkys	MARTIN ALBA	4-276-361
422.	GOMES, Miguel	OCOA-COLA	-	477.	GUERRA, Carmen S. de	ROMERO	-
423.	GOMES, Otilia	EDUCACION	4-	478.	GUERRA, Daysi (de)	MORAZAN	-
424.	GONZALEZ, Alfredo	DIST. DEL NORTE	4-238-219	479.	GUERRA, Diomedes	ROMERO	4-164-345
425.	GONZALEZ De M., Angel	URACHI	9-139-347	480.	GUERRA, Edwin	URACHI	-
426.	GONZALEZ, Armando E.	MIN. TRABAJO	4-164-140	481.	GUERRA, Elga	COOP. ESCABBO	4-207-455
427.	GONZALEZ, Aurelio	GUERRA Y CIA	4-204-162	482.	GUERRA, Elisabeth	MARTIN ALBA	-
428.	GONZALEZ, Betsy	BOO. GENERAL	4-98-931	483.	GUERRA, Eisa	URACHI	-
429.	GONZALEZ, Berta	URACHI	-	484.	GUERRA, Falcenory	DIODECON	-
430.	GONZALEZ, Cirila	S D A	-	485.	GUERRA, Felicito	ACINO CHIRIQUI	4-102-1597
431.	GONZALEZ, Coralie	TOCHISA	-	486.	GUERRA, Néstor	POC, MORAZAN-EDUC.	4-132-1557
432.	GONZALEZ, Dioselina de	ROMERO CENTRAL	4-107-999	487.	GUERRA, Maria Luisa	ADMOR-U.TEC.	9-107-2777
433.	GONZALEZ, Edith de	MARTIN ALBA	-	488.	GUERRA, Miguel	S D A	-
434.	GONZALEZ E., Eduardo	BOO. NACIONAL	4-101-2149	489.	GUERRA, Nubia	DIST. CH. UNIDA	4-168-548
435.	GONZALEZ, Elisabeth de	BOO. NACIONAL	4-242-173	490.	GUERRA, Pedro	LAS MONJAS o URACHI	-
436.	GONZALEZ D., Eusebio	MUSE. PARIS	-	491.	GUERRA, Plinio	CHRV. DEL BARU	4-203-83
437.	GONZALEZ, Erick	TERMOPLASTICA	4-108-844	492.	GUERRA, Ruth	MORAZAN	4-101-1585
438.	GONZALEZ, Evangelina	ROSLAG	-	493.	GUERRA P., Santana	URACHI	4-138-1310
439.	GONZALEZ, Gladys	MOTOMOTOR	4-70-599	494.	GUERRA, Roberto	URACHI	4-118-2274
440.	GONZALEZ, Gladys de	ROMERO	4-88-304	495.	GUERRA, Vielka (de)	UNIB. REGIONAL	8-428-34
441.	GONZALEZ, Gregorio	UNIV. TEC.	-	496.	GUILBAUT, Ingrid	URACHI	8-442-291
442.	GONZALEZ P., Quilherme	PLÁSTICOS LEON	-	497.	GUILLEN, Marco Tulio	BOO. NAL.	4-104-1458
				498.	GUILLEN, Shirley	MORAZAN	4-100-1262
				499.	GUROCHAGA, Virgilio	EMP. DE LEON	4-138-1273
				500.	GUTIERREZ, Abdiel	KHOS. PINSON	-
				501.	GUTIERREZ, Amabelia de	-	-

502. GUTIERRES, Imelda LIB. REGIONAL 4-90-282
 503. GUTIERRES, Marcelina MAT. OSORIO
 504. GUTIERRES, Sonny ASERA 4-271-856
 505. GRANADOS, Arkel GRUPO BAMBINA PE-11-63

-M-

506. KSVRIGUES, Leila I P T
 507. HENRIQUES, Luis PALIC
 508. HERNANDEZ, Abdiel DIST. DEL NORTE 4-164-505
 509. HERNANDEZ, Andrés MOT. DEL BARU 4-104-2518

510. HERNANDEZ, Isabel M. de EDIT. CHIRIQUI 4-108-610
 511. HERNANDEZ, Gregorio MOT. DEL BARU 8-875-914
 512. HERNANDEZ, Iria EDIT. CHIRIQUI
 513. HERNANDEZ, Luisa P. de EDUCACION
 514. HERNANDEZ, Manuel E. MAT. OSORIO
 515. HERNANDEZ, Marina LIB. REGIONAL 4-121-1609
 516. HERNANDEZ, Raúl Ernesto EDIT. CHIRIQUI 4-200-414
 517. HERNANDEZ, Roberto MOT. DEL BARU 4-58-604
 518. HERRERA, Ilsa C. MIDA-AEROP. 4-717-717
 519. HERRERA, Manuel THERMOPLASTICA 4-117-099

520. HERRERA, María Y. de USACH 4-88-491
 521. HERRERA, Oscar UNIV. TEC. 1-16-677
 522. HERRERA, Romuelda de EDUCACION 4-97-469
 523. HERRERA, Rosa Denis de MIDA-AEROP. 4-111-689
 524. HERRERA, Rosemary de UNIV. TEC. 4-138-1154
 525. HIDALGO, Eva de IRENE 4-101-235
 526. HIELOP, Franklin UNIV. TEC. 4-140-696
 527. HIELOP, Gabriela de UNIV. TEC. 4-161-375
 528. HONRA, Benigno VILA HERMANOS 4-109-780
 529. HONRA, Martin BCO. DEL ISTMO 4-149-533

-I-

530. IBARRA, Abdiel E. BCO. NACIONAL 4-142-1343
 531. IBARRA, Francisca LIB. REGIONAL 4-254-65
 532. IBARRA M., Gladys MORANAN o COMSA 4-75-745
 533. IGLESIAS, Carlos UNACHI 3-71-005
 534. IGLESIAS, María P. de UNACHI 4-132-1109

-J-

535. JAHN, Aristides UNACHI 4-224-409
 536. JAHN, Carmes de P O C
 537. JAHN, Gire GRUPO MAMATTAN 4-88-654
 538. JAHN, Darlin B. CACACHI
 539. JAHN, Rodérico A. CACACHI
 540. JARAMILLO, Iria N. CAJA DE AMOROS

541. JARAMILLO V., Jorge RIVARDO JARAMILLO -
 542. JARAMILLO, Leila Itzel DIR. TRABAJO 4-143-720
 543. JARAMILLO P., Leyla MIN. TRABAJO 4-143-720
 544. JIMENEZ, Alexis UNACHI 7-52-900
 545. JIMENEZ, Carmen A. de MED. MILAGROSA 4-91-394
 546. JIMENEZ, Jaime AUTO CENTRO 2-56-506
 547. JIMENEZ, Julio IMPORT. LAS PERLAS -
 548. JIMENEZ, Mariacela C. AUTO CENTRO 4-225-855

549. JIMENEZ, Patricia FINANCIERA EL SOL 4-234-143
 550. JIMENEZ, Sibalya DIOEDECOM 4-122-180
 551. JONES, Jorge Luis CERV. DEL BARU 4-285-512
 552. JORDAN, Antonino COL. FUERTE SRA. A. 4-219-656
 553. JORDAN, Raxnel CERV. DEL BARU 4-221-633
 554. JOVANE, Hilda G. (de) MED. MILAGROSA
 555. JOVANE, Margarita IRENE 8-155-457
 556. JUAREZ, Ilvin ESC. JOSE M. ROT -
 557. JURADO, Amel MOT. DEL BARU 4-153-403
 558. JURADO TROYA, Fidel EMP. DE LEON 4-125-1273
 559. JURADO, Liliana M. de CAJA DE AMOROS 8-176-263

560. JURADO, Rufino EMP. DE LEON 4-735-338
 561. JUSTAVINO S., Albia T. EDIT. CHIRIQUI 4-171-73
 562. JUSTAVINO, Escel de IRENE 4-159-303
 563. JUSTAVINO, Mirna MN DOEL 4-717-2220
 564. JUSTINIANI, Enilda THERMOPLASTICA 4-209-836

-L-

565. LARA, Arlettya MIN. TRABAJO 8-232-162
 566. LARA, Gabriel DIOEDECOM 4-119-970
 567. LARA, José MUNICIPIO
 568. LARA, María C. (de) COL. FUERTE SRA. A.
 569. LARA, Mario M I D A 4-72-327

570. LAU, Federico UNIV. TEC. 3-74-2185
 571. LAY, Omayra (de) UNACHI 4-75-454
 572. LEDEZMA, Belkis Q. de GRUPO BAMBINA 4-723-532
 573. LEDEZMA, Néctor MORAZAN 4-85-497
 574. LEDEZMA R., Mayelin MAT. MONTERO. S.A. 4-235-283
 575. LEIVA, Julio Alberto M I D A 4-82-758
 576. LESCURE P., Lorena L. AUTO ACC. DAVID 4-227-932
 577. LEZCANO, Cecilia I P T
 578. LEZCANO C., Eduardo MIN. DE TRABAJO 4-129-1967
 579. LEZCANO, Idalis (de) MOT. DEL BARU

580. LEZCANO, Idalides UNACHI
 581. LEZCANO, José Gil CERV. BARU
 582. LEZCANO, José MIDA-AEROP. 4-120-73
 583. LEZCANO, Juan COOP. ECABESO
 584. LEZCANO, Juan E. MUNICIPIO 4-126-2011
 585. LEZCANO, Julio CECACHI 4-231-814
 586. LEZCANO, María C. de EDUCACION
 587. LEZCANO, Nirta de GRUPO BAMBINA 2-58-687
 588. LEZCANO, Olmedo I P T 4-79-935
 589. LEZCANO, Querube V. de AUTO CENTRO 4-237-856

590. LIMARES, Roberto SRA. S.A. 4-138-1136
 591. LIZONORO, Fidéline de MED. MILAGROSA
 592. LIZONORO, Hermedio BCO. GENERAL 4-183-533
 593. LIZONORO, Iliana G. de EDIT. CHIRIQUI 4-272-120
 594. LOO M., Roderick D. MAT. OSORIO 4-137-568
 595. LOPES, Ana Cecilia UNACHI
 596. LOPES, Arlettya (de) DIR. TRABAJO
 597. LOPES, Dimes A. BCO. NAL. 4-116-2257

598.	LOPEZ, Herminio	MOES. EUROPEA		655*	MIRANDA V., Auriel	BOO. EXTERIOR	4-148-136
599.	LOPEZ, Melvia (de)	U S M A	4-45-973	656.	MIRANDA, Blanca R.	MUNICIPIO	
600.	LOPEZ VARGAS, Rafael	I S A		657.	MIRANDA I., Cecilia	EDIT. CHIRIQUI	4-95-572
601.	LOZANO, Esther (de)	MARTIN ALBA	1-22-1524	658.	MIRANDA, Cecilia de	INRE	4-101-1461
				659.	MIRANDA, Demetrio	UNACHI	
602.	MADRID, Ambrosio	TALLER MADRID	4-91-351	660.	MIRANDA, Eisy	ADMON-UNACHI	4-195-510
603.	MADRID, Andy	F O C		661.	MIRANDA S., Emigdio E.	EDIT. CHIRIQUI	4-132-2635
604.	MADRID, Delva de	AUTO CENTRO	4-76-170	662.	MIRANDA M., Florencia	APRO. S.A.	
605.	MADRID, Francisco	EDIT. CHIRIQUI		663.	MIRANDA, Franklin	AUTO ACC. DE DAVID	4-153-372
606.	MADRID, Jorge	F. RODRIGUEZ	4-166-128	664.	MIRANDA, Glayter	EDUCACION	4-105-320
607.	MADRID, Neise de	CECULACIÓN	4-106-581	665.	MIRANDA, Gilberto	DIST. DEL NORTE	4-105-310
608.	MADRID, Oscar	MOT. DEL BARU	4-135-2503	666.	MIRANDA, Jorge	BOO. NACIONAL	4-138-1365
609.	MALFA, Neels (de)	MORAZAN	4-97-1332	667.	MIRANDA R., Juan	EDIT. CHIRIQUI	4-96-1849
				668.	MIRANDA, Lourdes	BOO. NAL.	4-184-50
610.	MARONE, Andrea C.	AMWAY-DAVID		669.	MIRANDA, María C. de	COL. NUESTRA SRA.A.	4-118-456
611.	MARQUINEZ, Régulo	CERV. CHIRICANA	4-91-767				
612.	MARTES B., Eloy	CARDOSE & LINDO	4-152-88	670.	MIRANDA, Ramón	MARTIN ALBA	
613.	MARTES, Reina de	M O P	4-118-691	671.	MIRANDA, Rosa de	INST. DAVID	
614.	MARTIN JR., Adrián	COCA-COLA	6-53-855	672.	MIRANDA, Rosa E.	DIR. TRABAJO	4-104-1401
615.	MARTINEZ, Agustín A.	EDUCACION		673.	MIRANDA, Vielka	CERV. DEL BARU	4-215-69
616.	MARTINEZ, Alcibíades	MOT. DEL BARU	4-137-1961	674.	MIRANDA, Vielka de	CAJA DE AHORROS	4-148-983
617.	MARTINEZ, Alvaro	PABLO EMILIO (TARDE)	4-97-2566	675.	MIRANDA, Yaneth	ADMON-UNO	4-258-179
618.	MARTINEZ, Ana Leila	COLPAN	4-178-218	676.	MIRANDA, Yira Itzel	F O C	4-81-419
619.	MARTINEZ S., Cecilio	EMP. DE LEON	4-204-233	677.	MIRANDA, Yolanda	ADMON-UNACHI	4-82-217
				678.	MOJICA, Pablo E.	CACHEMI	4-145-707
620.	MARTINEZ, Denis	INST. DAVID		679.	MOJICA B., Rafael	CARDOSE & LINDO	9-163-809
621.	MARTINEZ, Fernando	CERV. BARU	4-126-716				
622.	MARTINEZ, Gladys (de)	MORAZAN					
623.	MARTINEZ, José M.	DIST. DEL NORTE	4-266-878	680.	MONROY, Ricardo	F. RODRIGUEZ	4-104-2441
624.	MARTINEZ, José	MITSUMOTOR	4-228-184	681.	MONTEBATOR, Javier	AGROQUIMICAS INT.	4-132-529
625.	MARTINEZ, Juan De Dios	ESC. LASSONDE		682.	MONTEBATOR, Ariel	TERMOPLASTICA	4-180-92
626.	MARTINEZ, Luis	F O C		683.	MONTEBATOR, Carlos	LIB. REGIONAL	4-701-884
627.	MARTINEZ, Lismila de	MODELAO DAVID	4-153-548	684.	MONTEBATOR, Carlos	DIST. DEL NORTE	4-276-735
628.	MARTINEZ, Mabel	ACHAO CHIRIQUI		685.	MONTEBATOR, Celso	ADMON-UNACHI	4-287-10
629.	MARTINEZ, Melvin	TERMOPLASTICA	4-84-242	686.	MONTEBATOR, Clara	LIB. REGIONAL	4-78-871
				687.	MONTEBATOR, Emma	CAJA DE AHORROS	4-104-854
630.	MARTINEZ, Rodrigo	UNACHI		688.	MONTEBATOR, Enilda de	M O P	4-106-448
631.	MARTINEZ, Rodrigo	MORAZAN		689.	MONTEBATOR, Fulvia M.	ADMON-UNACHI	
632.	MARTINEZ, Yolanda	EDUCACION					
633.	MARTINEZ, Regina de	MOSP. CHIRIQUI	4-106-905	690.	MONTEBATOR, Manuel S.	CERV. BARU	
634.	MARQUINEZ, Alberto	VILA HERMANOS	4-123-2747	691.	MONTEBATOR, María	LIB. REGIONAL	4-142-2556
635.	MATOS, Mayda (de)	UNIV. TEC.	4-142-1669	692.	MONTEBATOR, Mayra de	MOT. DEL BARU	
636.	MATOS M., Alex	UNIV. TEC.	4-126-752	693.	MONTEBATOR, Moisés	MITSUMOTOR	4-142-1618
637.	MATOS, Ileana (de)	UNIV. TEC.	4-126-47	694.	MONTEBATOR, Rosa de	UNIV. TEC.	
638.	MATOS, Ricardo	EDUCACION	4-130-546	695.	MONTEBATOR, Rufina de	M O P	
639.	MATORO C., Leslie O.	CARDOSE & LINDO	4-147-1	696.	MONTEBATOR, Xenia	FINANCIERA EL SOL	4-294-1719
				697.	MONTERO, Briseida E.	NAT. MONTERO, S.A.	4-154-661
640.	MEDIANERO, Genarino	F. CICLO DAVID		698.	MONTERO C., Dayel	BOO. EXTERIOR	4-123-430
641.	MEDINA, Alvaro H.	WE DONL	4-239-214	699.	MONTERO, Doris	DIST. DEL NORTE	4-224-319
642.	MEDINA, José María	ELECTRICO CABALLEO	7-69-2151				
643.	MEDRANO, María	MORAZAN	8-149-513	700.	MONTERO, Javier	CERV. CHIRICANA	4-92-965
644.	MELANDEZ M., Carlos	I N D E		701.	MONTERO, José	I D A A N	4-128-1867
645.	MELANDEZ, Mirna M.	CACHEMI	4-133-762	702.	MONTERO, José Abel	BOO. EXTERIOR	
646.	MELANDEZ, Victor	MOT. DEL BARU	4-25-523	703.	MONTERO, Juan	EDUCACION	4-138-113
647.	MENDEZ, Denys	ADMON-UNACHI	4-137-1114	704.	MONTERO C., Mirtha I.	NAT. MONTERO	4-215-436
648.	MENDEZ, Rafael	TERMOPLASTICA	4-173-515	705.	MONTERO, Rodis	NIVI	-
649.	MENDEZ, Rosa Kelly	UNACHI	4-125-915	706.	MONTERO, Sheila O. de	ESC. LASSONDE	-
				707.	MONTEUMA, Orlando E.	ADTO CENTRO	4-294-1348
650.	MENDOZA, Emilio	CERV. CHIRICANA	4-118-860	708.	MONTEIL, Nilda A.	BRENS Y ASOC.	2-4-1023
651.	MENDOZA, Rodolfo	UNACHI	8-360-245	709.	MONTILLA, Armando	MOSP. CHIRIQUI	4-191-495
652.	MENDEZ, José Luis	RIBOOS CHIRICANOS	2-126-798				
653.	MILLAN, María E.	UNIV. TEC.	4-228-446	710.	MORA, Roberto	UNACHI	
654.	MIRANDA, Anavelis de	GRUPO SILVANA	4-103-1554				

711. MORALES, Amparo	ADMOR-UNACHI	CERV. BARU	4-173-461
712. MORALES, Ariel	RODELIAO	CITIBANK	4-149-437
713. MORALES, Clemente	UNACHI	B D A	4-181-375
714. MORALES P., Concepción	DIST. CH. UNIDA	UNACHI	4-119-1730
715. MORALES, Dario	CERV. BARU	MORASAN	9-124-2143
716. MORALES, Deida	P. ICASA Y CIA.		
717. MORALES, Felicia	MORASAN		
718. MORALES, Idalides	COL. MUESTRA SRA. A.		
719. MORALES, Isabela	MORASAN		
720. MORALES, Isolda de	P O C		
721. MORALES, Jaime	CERV. CHIRICANA		
722. MORALES, José	U. LATINA		
723. MORALES, Josué	UNACHI		
724. MORALES, Mariannela de	ECO. NACIONAL		
725. MORALES, Melva	MORASAN		
726. MORALES, William	EDUCACION		
727. MORALES C., Oscar	METALURGIA MIRANDA		
728. MORALES, Rosa E.	UNACHI		
729. MORALES, Viviana	UNACHI		
730. MORAN, Doris	UNACHI		
731. MORENO, Carlos	MIVI-OMMA		
732. MORENO, Carmen (de)	P O C		
733. MORENO, Estela M.	ESC. LABONDE		
734. MORENO, Gladys	EDUCACION		
735. MORENO, Héctor	COOP. ECASESO		
736. MORENO, Muguette de	COOP. ECASESO		
737. MORENO R., José M.	COOP. ECASESO		
738. MORENO, María	CACECHI		
739. MORENO, Miroya (de)	I P T		
740. MORENO, Néstor Manuel	MOY. DEL BARU		
741. MORENO, Sheila C.	MORASAN		
742. MORENO, Tomás A.	ROSP. CHIRIQUI		
743. MORRIS, Piedad (de)	MORASAN		
744. MOW, Onelia C. (de)	DIR. TRABAJO		
745. MULLINO D., José	CITIBANK		
746. MUÑOZ, Agripina	INST. DAVID		
747. MUÑOZ, Andrea J. de	COMUNICACION		
748. MUÑOZ, Estela	UNIV. TEC.		
749. MUÑOZ, Lilia	UNIV. TEC.		
750. MURGAS, Andrés	UNIV. TEC.		
751. MURGAS, Indalecia	ESC. NVO. VEDADO		
752. MURGAS, Nellya	UNIV. TEC.		
753. MURILLO, César	B U D G E T		
754. NAVARRO, Edilma (de)	RODELIAO		
755. NAVARRO, Marcial	EDIT. CHIRIQUI		
756. NO, Edilia (de)	UNACHI		
757. NÚÑEZ, Ana	TECNOPLASTICA		
758. NÚÑEZ, Miliza	DIGEDCOM		
759. NÚÑEZ, Omar	I P T		
760. OBERTO, Juan A.	MOY. DEL BARU		
761. OLAVE, Elver	U S M A		
762. OLATA, Gladys (de)	DIST. CH. UNIDA		
763. OLATA, Pedro	DIST. CH. UNIDA		
764. OLIVARES, Iris de	COL. NTRA. SRA. ANO.		
765. TOLIVARES, Manuel S.	CERV. BARU		
766. OLIVEIRO, Mariacel C. de	CITIBANK		
767. ORTEGA, Abdiel	B D A		
768. ORTEGA, Angel	UNACHI		
769. ORTEGA T., Daniel	MORASAN		
770. ORTEGA, Diógenes	EDUCACION		
771. ORTEGA, Elsie (de)	CHASE MANHATTAN		
772. ORTEGA M., Gloria	EDUCACION		
773. ORTEGA, Lidalia	M I V I		
774. ORTEGA, Odelys	REPUESTOS DELTA		
775. ORTEGA, Yaneth	CERV. DEL BARU		
776. ORTIZ, Denis J. (de)	ECO. NAL.		
777. ORTIZ, Eliseo	MARTIN ALBA		
778. ORTIZ, Emilia (de)	INST. DAVID		
779. ORTIZ, Franklin	I P T o EDUC.		
780. ORTIZ, Iris M. (de)	UNIV. TEC.		
781. ORTIZ, Lurís Cielo	DIR. TRABAJO		
782. ORTIZ, Mitzela	B D A		
783. ORTIZ, Olmedo	PETROTERMINAL		
784. ORTIZ, Rodrigo	CERV. DEL BARU		
785. ORTIZ, Rubén Dario	AUTO CENTRO		
786. ORTIZ, Venancio	CERV. BARU		
787. OSORIO, Héctor	UNACHI		
788. OSORIO, Iván	NAT. OSORIO		
789. OTERO, Manuel	MUES. PANAMA		
790. PADILLA, Cielo	ECO. GENERAL		
791. PALACIOS, Andrés	DIGEDCOM		
792. PALACIOS, Augusto	U S M A		
793. PALACIOS, Aura M. de	ADMOR-UNMA		
794. PALACIOS, Auristela	NUOVO VEDADO		
795. PALACIOS, Enayda de	ADMOR-UNMA		
796. PALACIOS, Juan Ramón	COL. NTRA. SRA. ANO.		
797. PALACIOS, Nedy de	UNACHI		
798. PALMA, Gabriela M. de	EDIT. CHIRIQUI		
799. PALMA, Gilma de	EDUCACION		
800. PALMA, Gisela	INNE		
801. PARADA, Yolanda G. de	AUTO ACC.DAVID		
802. PARCO, Cándida E. de	DIR. TRABAJO		
803. PATIRO, Jorge	I P T		
804. PATIRO, Patrocinio	DIST. CH. UNIDA		
805. PAZ, Edilma	ROMERO		
806. PEARSON, Benar	DIST. DEL NORTE		
807. PEÑA, Eliseo	EDUCACION		
808. PEÑA, Susana	LIR. REGIONAL		
809. PEREZ, Aristides	UNIV. TEC.		
810. PEREZ, Denise A.	EDUCACION		
811. PEREZ R., Francisco	AUTO ACC.DAVID		
812. PEREZ, José del C.	DIGEDCOM		
813. PEREZ P., Lisbeth	LIR. REGIONAL		
814. PEREZ, Luis	CERV. DEL BARU		
815. PEREZ, Maritza (de)	RODELIAO		
816. PEREZ, Mora Israel	UNIV. TEC.		
817. PEREZ, Ramón	P O C		
818. PIMENTEL M., Rinaldo	AUTO CENTRO		
819. PINEDA, Domingo	INST. DAVID		
820. PINEDA, Miguel	MARTIN ALBA		
821. PINEDA, Oliver Alexis	APRO. S.A.		

824. PINILLA, Alejandro	DIR. TRABAJO	-	474. QUINTERO, Eva M. de	UNIV. TEC.	4-46-59
825. PINILLA M., Naydi A.	EDIF. CHIRIQUI	4-272-799	475. QUINTERO, Floriselva	MORAZAN	-
826. PINZON, Andrés	SUPERMERC. PINZON	-	476. QUINTERO, Ignacio	USMA o UNACH	4-68-852
827. PINZON, Carlos	MOT. DEL BARU	-	477. QUINTERO, Jorge I.	MAT. OSORIO	4-173-770
828. PINZON, Carmen M.	CAJA DE AHORROS	-	478. QUINTERO, Julia	EDUCACION	4-116-860
829. PINZON, Doris A.	CACECHI	9-132-356	479. QUINTERO S., Milva de	MIN. TRABAJO	8-213-2642
830. PINZON, Elan	AUTOMUNDO	8-266-596	480. QUINTERO, Nelson	COOP. ECARESO	4-124-2532
831. PINZON, José A.	HERMANOS PINZON	-	481. QUINTERO, Nivia	IPNE	4-112-504
832. PINZON, Oscar	ADMON-UNACHI	2-85-1070	482. QUINTERO, Noris de	MIN. TRABAJO	8-220-339
833. PINZON, Ricardo	TERMOPLASTICA	4-139-1927	483. QUINTERO, Ramón	REPUESTOS DELTA	4-197-7539
834. PITTI, América	I D A A N	-	484. QUINTERO, Rubiela de	UNIV. TEC.	4-210-397
835. PITTI, Andrea	COL. NUESTRA BRA.	4-126-1737	485. QUINTERO, Yolanda	EDUCACION	4-211-737
836. PITTI, Bolívar	ADMON-USMA	-	486. QUIROS, Jorge	M I P F E	-
837. PITTI, Edita	UNACHI	8-100-864	487. QUIROS, Lus V. de	INST. DAVID	-
838. PITTI, Fátima A.	ADMON-USMA	-	488. QUIROS, Nury J.	B D A	4-96-1909
839. PITTI, Hilda	U S M A	-	489. QUIROS, Oscar J.	MUNICIPIO	4-114-769
840. PITTI, José	UNACHI	4-85-467	490. QUIROS, Walkiria A. de	P O C	-
841. PITTI, José	DIST. CH. UNIDA	-			
842. PITTI C., Luis A.	CACECHI	4-141-914			
843. PITTI, María E.	ESC. NVO. VEDADO	-			
844. PITTI, Mario Luis	UNACHI	-			
845. PITTI M., Patricia	ERA, S.A.	4-287-131			
846. PITTI, Rafael	PROV. DEL BARU	-			
847. PITTI, Ramiro	ERA, S.A.	4-268-900			
848. PITTI M., Raúl A.	AUTO CENTRO	4-142-582			
849. PITTI, Ricardo	KITSUMOTOR	4-103-410			
850. PITTI, Xiomara de	IPNE	4-116-584			
851. PITTI, Yonol	ERA, S.A.	4-262-72			
852. POLANCO, Marcela	ADMON-UNACHI	-			
853. POLANCO, Ana Teresa	I P T	-			
854. POLANCO, Marleny de	ESC. NVO. VEDADO	-			
855. POLANCO, Thelma	NIVI	-			
856. PONTE, Eberto	MOT. DEL BARU	-			
857. PONTE, Miriam	ESC. LABSONDE	-			
858. POTES, Adriana (de)	UNACHI	-			
859. PRADO, Pedro	COOP. ECARESO	4-153-485			
860. PRIETO, Itzel	A S G A	-			
861. QUIEL C., Angel	BCO. NAL.	4-116-629			
862. QUIEL M., Carlos	LIB. REGIONAL	4-117-636			
863. QUIEL, Denis	I P T	4-97-2104			
864. QUIEL, José M.	F. ICANZA Y CIA.	4-225-891			
865. QUIEL, José M.	I R N E	4-94-860			
866. QUIEL, Juan B.	UNIV. TEC.	4-152-720			
867. QUIEL, Manuel	INST. DAVID	4-119-817			
868. QUIEL, Rubén	I P T	-			
869. QUIEL, Ventura	P. CICLO DAVID	4-100-170			
870. QUINTANA, Loana I.	CAJA DE AHORROS	4-153-560			
871. QUINTANILLA, Yaneth E.	AUTOMUNDO	4-231-499			
872. QUINTERO, Alex	CERV. DEL BARU	4-706-692			
873. QUINTERO, Alfredo	MUNICIPIO	4-69-470			
874. QUINTERO, Amad	TERMOPLASTICA	4-225-960			
875. QUINTERO, Clara	COL. NUESTRA BRA. A.	9-192-234			
876. QUINTERO, Dallys	MORAZAN	4-94-794			
877. QUINTERO, Edilberto	I P T	4-81-554			
878. QUINTERO, Edgar A.	CACECHI	4-108-810			
879. QUINTERO, Efraín	P O C	-			
880. RAMALLI, Paola	U S M A	4-142-197			
881. RAMIREZ P., Ovidio	ELECTRICO CABALLERO	4-205-570			
882. RAMON, Francisco	UNACHI	7-35-116			
883. RAMOS A., Rolando	B U D G E T	4-134-2686			
884. RANDOLPH, Oriel J.	TAGANPOLOS	4-146-440			
885. RAMONEL T., Irving	DIST. CH. UNIDA	4-116-748			
886. REIP TORRES, Tomás	BRANES Y ASOC.	3-93-42			
887. RENGIFO, Franklin	COL. NTRA. BRA. AMO.	9-125-411			
888. REQUENA, Carmen de	UNACHI	4-142-2467			
889. REQUENA, Héctor	UNACHI	4-101-2704			
890. REQUENA, José A.	DIST. DEL NORTE	4-238-714			
891. REQUENA, Mervin de	ASISA	4-228-48			
892. RESTREPO, Edgar	LIB. REGIONAL	4-141-201			
893. REYES, Franklin	MORAZAN	4-109-593			
894. RIASCO P., Javier A.	CACECHI	1-39-12			
895. RICHARDS, Indira	NIVI	-			
896. RICOY M., Iris E.	CACECHI	9-159-832			
897. RINCON, Cintya	LIB. REGIONAL	4-257-80			
898. RINCON, Elia de	INST. DAVID	4-99-1894			
899. RINCON, Itzel de	INST. DAVID	-			
900. RIOS, Arturo	UNACHI	4-211-25			
901. RIOS, Bernardina	P O C	-			
902. RIOS, Blanca	UNACHI	4-118-1102			
903. RIOS, Carlos	ADMON-UNACHI	4-128-407			
904. RIOS R., Dallys	MORAZAN	4-101-160			
905. RIOS, Denis	UNIV. TEC.	4-138-249			
906. RIOS, Eira	ADMON-UNACHI	4-119-661			
907. RIOS, Eliseo	EDUCACION	-			
908. RIOS, Elva	AUTO ACC. DAVID	1-44-79			
909. RIOS, Esther M.	MORAZAN	4-173-84			
910. RIOS, Francisco	IMPORT. LAS PERLAS	4-178-548			
911. RIOS, Gisela S. de	O T E I M A	-			
912. RIOS, Iris	P O C	4-103-1418			
913. RIOS, Itza	IPNE	4-124-1855			
914. RIOS, José M.	CAJA DE AHORROS	8-161-281			
915. RIOS, Manuel A.	TAGANPOLOS	4-261-820			
916. RIOS, Marcos	TERMOPLASTICA	4-143-429			
917. RIOS, María E.	LIB. REGIONAL	4-133-2300			
918. RIOS, Omar Alexis	AUTO CENTRO	4-222-1864			
919. RIOS, Roberto	EDIF. GARRIDO	4-110-882			

488	RIVERA, Bertha	A D P	4-72-682	489	RIVERA, Ruth E.	EDUCACION	8-246-629
490	RIVERA, Ida F. de	MORILLAS	-	496	RIVERA, Carlos	UNIV. TEC.	8-440-183
492	RIVERA, Isaac A.	GRUPO SIEMPRE	4-120-090	497	RIVERA, M. de la S.	RENTES Y ASOC.	4-137-2294
493	RIVERA, Jorge E.	ANT. MONTES NEG.	4-230-338	498	RIVERA, Vanda E. de	COM. e IND.	-
494	RIVERA, L. Jose	APRO. S. A.	4-90-607	499	RIVERA, Alcega de	UNIV. TEC.	4-125-2716
142	RIVERA, Leonilda	PEDRERO PEREZ	4-74-793	1000	RIVERO, Juan	EDIT. CHIRIQUI	9-49-177
143	RIVERA, Miguel	CHACRI	8-18-720	1001	RIVERO, Carmen (de)	COL. FRA. SPA. AMO.	8-151-681
144	RIVERA, Ruben Darío	AUTO CENTRO	4-13-474				
145	RIVERA, Dora E. de	COLABORADO	4-101-119				
146	RODRIGUES, Alma	ALP. TRABAJOS	4-141-78	1002	RODRIGUES, Abel	UNIV. TEC.	4-139-629
147	RODRIGUES, Ana Clara de	UNIV. DAVID	-	1003	RODRIGUES, Gerardo	DIST. CR. UNIDA	4-74-375
148	RODRIGUES, Angela de	MORILLAS	8-82-878	1004	RODRIGUES, Agustín	B D A	4-103-2142
149	RODRIGUES, Lucia	U S A	2-78-1120	1005	RODRIGUES, Letricia del C.	NIDA-DIVULG.	8-230-556
150	RODRIGUES, C. Carolina	COM. e IND.	4-121-1822	1006	RODRIGUES, Eliezer	AUTO CENTRO	4-268-66
151	RODRIGUES, Dora (de)	CHACRI	4-701-1761	1007	RODRIGUES, Elba	MORILLAS	4-103-7056
150	RODRIGUES, Editha	UNIV. TEC.	4-134-856	1008	RODRIGUES, Emidio	TOCHERA	-
151	RODRIGUES, Edith M.	M I V D	4-100-1864	1009	RODRIGUES, Esther M.	NIDA-SAN. VENTIL	4-70-324
152	RODRIGUES, Gil Blas	NIDA-ANOP.	4-89-35				
153	RODRIGUES, Ida (de)	B D A	4-121-961	1010	RODRIGUES, Francisco de	ECO. LABORES	-
154	RODRIGUES, D. J. J. de	BOF. DE LEON	4-128-748	1011	RODRIGUES, Gerardo	M.I.D.A.	4-104-829
155	RODRIGUES, José E.	MUNICIPIO	4-19-842	1012	RODRIGUES, Harley	DIST. DEL NORTE	4-80-607
156	RODRIGUES, José Luis	MIR. TRABAJOS	4-173-842	1013	RODRIGUES, Yoldis M.	LIR. REGIONAL	4-122-244
157	RODRIGUES, José Manuel	BOO. SAL.	8-123-176	1014	RODRIGUES, Lidiana de	BOF. CHIRIQUI	4-184-52
158	RODRIGUES, Kathy	DIST. DEL NORTE	4-117-741	1015	RODRIGUES, Luis	DIST. CR. UNIDA	4-89-20
159	RODRIGUES, María J. de	CHACRI e AGRICULT.	4-88-231	1016	RODRIGUES, Ludovico	AGRICULT.	4-102-578
160	RODRIGUES, Maritza	COOP. ECARERO	4-195-178	1017	RODRIGUES, Ovidio	CHACRI	4-89-924
161	RODRIGUES, D. Martha C.	LIR. REGIONAL	8-127-61	1018	RODRIGUES, René	ECO. NACIONAL	4-122-1359
162	RODRIGUES, Odalys de	ANON-CHACRI	4-124-144	1019	RODRIGUES, Rómulo	AUTOMUNTO	4-168-810
163	RODRIGUES, Orelia J.	MORILLAS	4-104-1169				
164	RODRIGUES, P. Orelia	CHACRI e LIRGO	4-121-480	1020	RODRIGUES, Felipe A.	LIR. REGIONAL	4-119-1004
165	RODRIGUES, Pascual	MARTIN ALBA	4-147-1122	1021	RODRIGUES, Ida E.	ECO. SAL.	4-89-1184
166	RODRIGUES, Rómulo	TASAROPOLIS	4-85-923	1022	RODRIGUES, Aristel de	EDUCACION	4-87-2332
167	RODRIGUES, R. Ray Rael	CHACRI	4-154-621	1023	RODRIGUES, Tomás D.	EDUCACION	4-108-889
168	RODRIGUES, Rody	VILA RENOVADA	4-118-1282	1024	RODRIGUES, Ana Cecilia	NOV. DEL BARRIO	-
169	RODRIGUES, Rómulo	LLANTAS CHIRIQUI	4-105-425	1025	RODRIGUES, Carmen Luz	NOTICIAS	4-121-281
170	RODRIGUES, Serafin	CHACRI e LIRGO	4-124-528	1026	RODRIGUES, César	CHACRI	-
171	RODRIGUES, Shirley C. de	BOO. EXTERIOR	4-84-441	1027	RODRIGUES, David	COOP. ECARERO	4-143-80
172	RODRIGUES, Tatiana	U S A	2-4-1938	1028	RODRIGUES, Delitta	ANON-CHACRI	4-123-787
173	RODRIGUES, Tomas	U S A	-	1029	RODRIGUES, Edith	P O C	4-70-258
174	RODRIGUES, Valdis de	RODRIGUES	4-180-856	1030	RODRIGUES, Elizabeth	NOV. MILANONA	-
175	RODRIGUES, Alfonso	NOV. DEL BARRIO	4-88-2457	1031	RODRIGUES, Liriana G.	CHACRI e LIRGO	4-144-417
176	RODRIGUES, Grasse	EDUCACION	-	1032	RODRIGUES, Nidia de	CHACRI	4-121-022
177	RODRIGUES, José del C.	EDUCACION	-	1033	RODRIGUES, Nidia de	EDIT. CHIRIQUI	4-124-1180
178	RODRIGUES, Nidia	P O C	-	1034	RODRIGUES, Nidia	ANON-CHACRI	4-124-268
179	RODRIGUES, Nidia E.	DIGEDROM	4-225-629	1035	RODRIGUES, Nidia	PERSONALIA	4-121-41
180	ROMERO, Othmar I.	BOO. EXTERIOR	4-109-235	1036	RODRIGUES, Nidia	EDIT. CHIRIQUI	4-124-863
181	ROMERO, Gisela	M O P	-	1037	RODRIGUES, Virginia de	NOV. CHIRIQUI	4-121-322
182	ROMERO, José Luis	CERV. DEL BARRIO	4-75-580	1038	ROMERO, Joyce	NIDA-RENTES	1-18-838
183	ROMERO, Julio A.	NOV. CHIRIQUI	8-226-721	1039	ROMERO, Nidia de	ANON-CHACRI	4-117-2381
184	ROS, Manuel	NIDA-ANOP.	4-51-377				
185	ROS, Briseida de	M O P	-	1040	SANCHEZ, Cesar	UNIV. TEC.	1-187-482
186	ROSAS V. Carlos O.	M I F P E	4-221-635	1041	SANCHEZ, Cecilia	DIST. TRABAJOS	4-123-41
187	ROSAS L. Dora	BOO. LIRGO	4-215-770	1042	SANCHEZ, Elyse	GRUPO SANCHEZ	4-123-414
188	ROSAS A. Karen	COL. FRA. SPA. AMO.	8-534-931	1043	SANCHEZ, Pilar	ANON-CHACRI	4-124-466
189	ROVIRA, María E. de	ECO. MVO. VERDADO	-	1044	SANCHEZ, Gabriel	CHACRI CHIRIQUI	-
190	ROVIRA, Susana E.	EDIT. CHIRIQUI	4-250-856	1045	SANCHEZ, José	U S A	-
191	ROVIRA, Arripina	UNIV. TEC.	-	1046	SANCHEZ, José I.	EDUCACION	-
192	RUEDA V. Angela A.	GRUPO SILLAS	4-256-790	1047	SANCHEZ, Juan José	M.I.D.A.	4-123-831
193	RUEDAS, Carmen	DIGEDROM	4-125-58	1048	SANCHEZ, Loraño	ANON-CHACRI	-
194	RUEDAS, Fredy	COOP. ECARERO	8-399-802	1049	SANCHEZ, Luis	CHACRI e LIRGO	4-124-382
				1050	SANCHEZ, María	LIRGO	-

10528	SANCHEZ, Mariana	MUNICIPIO	8-229-1541	1108	TAPAGE, Lydia	UNACHI	8-157-171
10529	SANCHEZ, Marilyn I.	AUTO CENTRO	1-36-629	1109	TAPIA, José A.	F. ICASA Y CIA.	4-141-488
1053	SANCHEZ V., Noriel A.	AUTO ACC. DAVID	4-213-818	1110	TAYLOR, Alfredo	BCO. NACIONAL	4-140-761
1054	SANCHEZ M., Roberto	SWIFT & COMPANY	4-147-387				
1055	SANCHEZ J., Rodrigo	DIR. TRABAJO	-	1110	TELLO O., Daly E. de	BRENES Y ASOC.	4-108-441
1056	SANCHEZ P., Silvio	EDIT. CHIRIQUI	4-100-2063	1111	TELLO, Rubén	CERV. BARU	4-104-1062
1057	SANG, Mirlia T.	CAJA DE AHORROS	4-138-2277	1112	TEM, Marcos	UNACHI	8-133-748
1058	SANJUR, Celso	MIN. TRABAJO	4-218-28	1113	TKM, Yolanda de	MORAZAN	8-118-19
1059	SANJUR M., Ileana	EDUCACION	4-104-260	1114	TERAN, Fulvio	BCO. NACIONAL	4-130-804
				1115	TERRADO, Mariela de	HOSP. CHIRIQUI	4-184-34
1060	SANJUR, Laura	MUNICIPIO	-	1116	TORRES, Abdel	RIEGOS CHIRICANOS	9-124-582
1061	SANJUR, Luis	BCO. NACIONAL	4-258-492	1117	TORRES, Ana E.	AGROQUIMICAS INT.	4-147-2082
1062	SANJUR, Rosita	UNACHI	4-217-424	1118	TORRES, Betilda de	U. LATINA	2-61-361
1063	SANJUR, Teresa R. de	COL. NUESTRA SRA	4-71-206	1119	TORRES C., Decmar	COL. NTRA. SRA. AMO.	-
1064	SANTAMARIA, Argelia de	UNACHI	8-186-5				
1065	SANTAMARIA, Denis	MOT. DEL BARU	-	1120	TORRES, Dayis	UNACHI	4-105-849
1066	SANTAMARIA, Franklin	EDUCACION	-	1121	TORRES P., Domingo	MAT. MONTERO	4-704-1717
1067	SANTAMARIA, Maria	EDUCACION	4-138-1113	1122	TORRES, Herlinda	CAJA DE AHORROS	4-94-6
1068	SANTAMARIA, Mildred	RODELAG	-	1123	TORRES, Laidys	UNACHI	4-79-877
1069	SANTAMARIA, Omayra de	UNACHI	-	1124	TORRES, Pedro	TERMOPLASTICA	4-205-192
				1125	TORRES, Róger	CACECHI	4-101-1006
1070	SANTAMARIA, Sixta	BRENES Y ASOC.	4-119-1562	1126	TRISTAN, Guadalupe	BCO. NACIONAL	9-79-1574
1071	SANTAMARIA, Ulvia	Esc. San Mateo	-	1127	TROYA, Carlos Efraín	CAJA DE AHORROS	-
1072	SANTAMARIA, Valdemar	TAGUAFULOS	4-208-506	1128	TROYA, Noriela de	OTRINA	-
1073	SANTIAGO L., Miguel	EDIT. CHIRIQUI	4-81-519				
1074	SANTOS, Agapito	UNIV. TEC.	4-123-1317				
1075	SARMIENTO, Asteria de	MORAZAN	-				
1076	SARMIENTO, Natividad	AGROQUIMICAS INT	2-115-977	1129	URETA, Jorge	UNIV. TEC.	4-138-2374
1077	SARMIENTO, Norberto	MORAZAN	-				
1078	SAUCEDO, Magaly	MIDA-AEROP.	-	1130	URIBE, Carlos	PAB. PARAQUAS	-
1079	SERRACIN C., Abel	COLPAN	4-175-296	1131	URISTA, Rubén D.	INT. SEQUELOS	-
				1132	URRIOLA, Francisco	HOSP. CHIRIQUI	-
1080	SERRACIN, Isabel	JOSE M. MOT	-	1133	URRIOLA, Victor Manuel	M O F	4-43-562
1081	SERRACIN M., Juan	LIB. REGIONAL	-				
1082	SERRACIN, Norma	COL. NTRA. SRA. AMO.	4-91-985				
1083	SERRACIN, Rolando	COL. NTRA. SRA. AMO.	4-261-773				
1084	SERRANO, Ana E. N. de	CORREOS	-	1134	VALDERAMA, Oscar	U S M A	8-425-981
1085	SERRANO, Berta	COOP. ECABESO	4-121-823	1135	VALDES, Agustín	TERMOPLASTICA	4-101-1978
1086	SERRANO, Daniel	A S S A	-	1136	VALDES, Elicia de	LIB. REGIONAL	4-141-18
1087	SERRANO, Erick	VILA HERMANOS	-	1137	VALDES, Emir N.	COLPAN	4-267-331
1088	SERRANO, Florencio	MH DOBL	-	1138	VALDES, Fabio	RICARDO PEREZ	4-71-279
1089	SERRANO, Juan	MIDA-SAN. VEGETAL	-	1139	VALDES, José	DIST. CN. UNIDA	4-84-76
				1140	VALDES C., José Edgar	AUTO CENTRO	4-166-822
1090	SERRANO, Karen	CACECHI	4-265-410	1141	VALDES, Leonel	CERV. BARU	4-108-616
1091	SERRANO, Mario Alcides	CERV. BARU	-	1142	VALDES, Lilia de	ASESA	4-122-1292
1092	SERRANO, Rodrigo	UNACHI	-	1143	VALDES, Mayania	UNACHI	4-138-1281
1093	SERRANO, Ricardo E.	REPUESTOS DELTA	8-449-661	1144	VALDES, Omar	UNACHI	4-184-319
1094	SERRANO, Rubén	FINANCIERA EL SOL	4-257-950	1145	VALDES, Victor Aquilino	BUDGET	4-148-389
1095	SERRANO, Silvia Ma.	ASESA	4-139-932	1146	VALLE B., Alber Mar	EMP. DE LEON	4-279-570
1096	SERRANO, Victor A.	DIST. CN. UNIDA	-	1147	VALLE, Alex	ROMERO	4-108-146
1097	SEVILLA, Manuel	UNACHI	4-116-2024	1148	VANEQAS, Dally de	MORAZAN	4-97-2393
1098	SHIMANOV, Ray	MORAZAN	-	1149	VANEQAS, Fernando	FINANC. EL SOL	4-287-719
1099	SILVERA, Carlos	CERV. DEL BARU	4-202-466				
				1150	VANEQAS, Marizenia de	EDIT. CHIRIQUI	4-88-502
1100	SILVERA, Maribel S. de	SWIFT & COMPANY	4-139-2045	1151	VARGAS, Angel	P. RODRIGUEZ	4-230-58
1101	SMITH, Rolando	EDUCACION	3-75-505	1152	VARGAS, Victor	U. LATINA	4-106-282
1102	SOBENIS, Carlos J.	MUNICIPIO	-	1153	VARGAS, Janet	COOP. ECABESO	4-166-196
1103	SOKI, Carlos	RODELAG	-	1154	VASQUEZ C., Carlos A.	MAT. OSORIO	4-142-1673
1104	STAFF, Estelvis G. de	CACECHI	4-150-691	1155	VASQUEZ, Ernesto	GUERRA Y CIA	4-113-173
1105	STAFF, Pedro	GUERRA Y CIA	4-207-14	1156	VASQUEZ, Francisco A.	APEDE	4-234-213
1106	SUAREZ, Rosemary de	F. RODRIGUEZ	-	1157	VASQUEZ, Maricruz	HOSP. CHIRIQUI	-
				1158	VEGA M., Anacelya	CECULACION	4-120-391
				1159	VEGA, Anel	GUERRA Y CIA	4-185-998
				1160	VEGA, Aracelly	UNACHI	4-101-1036

1161. VEGA, Audencia (de)	UNACHI	4-46-779	1186. VILLAVICENCIO, María	UNACHI	4-106-901
1162. VEGA, Edda Lin	U. LATINA	4-155-1934			
1163. VEGA, Filiberto	DIST. DEL NORTE	4-225-349			
1164. VEGA, Gilberto	MORAZAN	-			
1165. VEGA, Jorge Luis	B U D O E T	4-700-599	1187. WATCHER, Anayansi	M I D A	8-501-970
1166. VEGA R., Maritza	UNACHI	4-183-888	1188. WATSON, Ascanio	Dr. ENRIQUE	4-37-625
1167. VEGA, Nivia de	BCO. NACIONAL	4-82-222	1189. WILLA, Mercedes	CHASE MANHATTAN	4-258-493
1168. VEGA, Omaira	P. ICAZA Y CIA	4-212-717			
1169. VEGA, Rogelio	UNACHI	4-69-597	1190. WILLIAMS, Alberto	MORAZAN	-
			1191. WING, Iris (de)	RICARDO PEREZ	-
1170. VELASQUEZ M., Jorge	LIB. REGIONAL	4-263-953	1192. WING, Jaime A.	AUTO PART. CH.	4-68-773
1171. VELASQUEZ, René	COL. NUESTRA SRA. A.	4-133-423	1193. WING V., Joaquín A.	COM. e IND.	-
1172. VERGARA, Doris	UNACHI	7-70-2520	1194. WITTOREK, Mordida de	BRENEH Y ASOC.	4-198-968
1173. VIDELA, Eduardo	UNACHI	M-16-486			
1174. VIOTI, Aristides	CHASE MANHATTAN	4-253-316			
1175. VILLALAZ, José Alexis	EDUCACION	-	1195. YANGUEZ, Jaime	INST. DAVID	-
1176. VILLAMONTE, Edna R.	ADMON-UNACHI	9-124-1905	1196. YANGUEZ, Wilda R.	UNIV. TEC.	4-120-3
1177. VILLAMONTE, Eduardo	RODELAS	4-184-16			
1178. VILLARREAL, Albinio	UNIV. TEC.	4-104-648			
1179. VILLARREAL, Alfonso	INST. DAVID	4-95-81			
1180. VILLARREAL, Antonine	FINANC. EL SOL	4-221-1345	1197. XAPATA, José	ADMON-UNMA	4-80-212
1181. VILLARREAL, Delma de	U S M A	4-98-2739	1198. XARATE, Alfredo	UNIV. TEC.	PS-8-997
1182. VILLARREAL, Diamidie	GUERRA Y CIA	4-175-240			
1183. VILLARREAL, Heriberto	UNMA e P. CORBON	4-71-846	1199. XELAYA, Miriam (de)	ADMON-UNACHI	4-102-1878
1184. VILLARREAL, René	I P T	-	1200. XELEDON, Kathie	ADMON-UNMA	PS-8-339
1189. VILLARREAL, Rosa Iris	UNACHI	4-120-10			

Así terminó el acto y para constancia se firma.

LICDO. SALVADOR DOMINQUEZ B.
Magistrado Presidente

LICDO. ASUNCION CASTILLO
Magistrado Vicepresidente

LICDO. LUIS MARIO CARRASCO
Magistrado Vocal

LICDA. MADELINE ARABEL MIRANDA ORTIZ
Secretaria

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
MUNICIPIO DE GUARARE
(De 24 de mayo de 1995)

* POR LA CUAL SE DEROGAN TODOS LOS ACUERDOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES Y SE ESTABLECE EL NUEVO REGIMEN IMPOSITIVO DEL MUNICIPIO DE GUARARE.

El Consejo Municipal de GUARARE en uso de sus facultades legales.

ACUERDA

ARTICULO 1: Derogar todos los Acuerdos que regulan la Tributación del Distrito y se establece el nuevo Régimen Impositivo del Distrito de GUARARE el cual quedará así:

Disposiciones Fundamentales:

ARTICULO 1o: Los Tributos Municipales de GUARARE para su Administración se dividen así:
Impuestos, Tasas y Derechos Otros Tributos Varios.

ARTICULO 2o: a) Son impuestos los tributos que impone el Municipio a personas jurídicas o naturales por realizar actividades, comerciales o lucrativas de cualquier clase.
b) Son Tasas y Derechos, los tributos que imponga el Municipio a personas jurídicas o naturales por recibir de él los servicios esenciales administrativos o finalistas.
c) Son tributos varios, aquellos que el municipio imponga a personas naturales o jurídicas tales como arbitrios y recargos, los arbitrios con fines no fiscales, las contribuciones a las personas es-

pecialmente interesadas en las obras, instalaciones o servicios municipales, multas, reintegros y otros.

1.1.2.5.10 Solares sin edificar.
Se refiere a los lotes baldíos o con ruinas dentro del Área urbana del Distrito pagarán anualmente así:

- a) Los ubicados en el corregimiento cabecera:
Pagarán de: B/12.00 a B/24.00
b) Los ubicados en los demás corregimientos:
Pagarán de: B/6.00 a B/12.00

1.1.2.5 Sobre Actividades Comerciales y de Servicios

Impuesto que debe pagar todo establecimiento que se dedique a la compra y venta de bienes y servicios, incluidas las empresas que se dedican a la prestación de Servicios Comunales y/o Personales.

DETALLE

1.1.2.5.01 Venta al por mayor de Productos Nacionales y Extranjeros. Los establecimientos de ventas de productos al por mayor pagarán por mes o fracción de mes:
B/20.00 a B/50.00

1.1.2.5.03 Establecimientos de Ventas de Autos y Accesorios:

- Los establecimientos que se dediquen a la venta de autos, accesorios, pagarán por mes o fracción de mes:
- a) Solamente accesorios B/10.00 a B/50.00
- b) Venta de autos B/50.00 a B/100.00
- 1.1.2.5 04 Establecimientos de Ventas de Madera Aserrados y Materiales de Construcción
Pagarán por mes o fracción de mes de
- a) Venta de madera B/10.00 a B/30.00
- 1.1.2.5 05 Establecimiento de Ventas al por menor
- a) Tiendas B/3.00 a B/8.00
- b) Minisuper B/8.00 a B/15.00
- c) Super B/15.00 a B/30.00
- 1.1.2.5 06 Establecimientos de Ventas de licor al por menor
- Las cantinas y tóldos de carácter transitorio pagarán según la (Ley No.55 artículo 2 acápite 3 y 4) así:
- a) En la cabecera de distrito y en poblados de más de 300 habitantes de B/50.00 a B/100.00
- b) Las que se ubiquen en las demás poblaciones de B/50.00 a B/100.00.
- c) Igualmente podrán autorizar la Alcaldía durante la celebración de competencias deportivas, el expendio de cervezas en los estadios y gimnasios nacionales a particulares y lugares análogos, anticipado del impuesto que será establecido por el Tesoro Municipal entre:
- Particulares B/15.00 a B/25.00 por espectáculo
Ligas y Comités B/5.00 a B/10.00 por espectáculo
- d) El impuesto mensual sobre cantinas será de:
- d.1) Las ubicadas en la cabecera y en poblaciones de más de 300 habitantes: B/25.00 a B/50.00
- d.2) En las demás poblaciones: B/15.00 a B/25.00
- e) El impuesto mensual sobre las bodegas será:
- e.1) Las ubicadas en la cabecera del distrito: B/50.00
- f) El impuesto para otros establecimientos que no se pueden catalogar como cantinas o bodegas pero que se expide licor pagan B/10.00 a B/25.00
- g) Los que se dediquen a la venta al por mayor: B/75.00 a B/100.00
- 1.1.2.5 07 Establecimiento de Artículos de segunda mano
Pagará por mes o fracción de mes de: B/3.00 a B/5.00
- 1.1.2.5 08 Mercados Privados:
- a.- Venta de legumbres y frutas, verduras B/3.00 a B/10.00
- 1.1.2.5 09 Casetas Sanitarias
- Utilizadas para expendio de carnes, legumbres y frutas, ubicadas en Supermercados, tiendas de abarrotes, y otros lugares pagará así:
- a) Fijas B/3.00 a B/10.00 por mes
- b) Transitorias B/1.00 a B/3.00 por actividad
- 1.1.2.5 10 Estaciones de Ventas de Combustibles
- De acuerdo a su ubicación y Volumen de ventas Pagarán por mes o fracción de mes así:
- B/3.00 a B/12.00 por cada surtidor
- 1.1.2.5 11 Estacionamientos Públicos
Pagarán diariamente de: B/5.00 a B/10.00
- 1.1.2.5 12 Talleres Comerciales y Reparación de Autos
Los talleres de todo tipo (electricidad, refrigeración mecánica, chasis, etc.), pagarán por mes o fracción de mes de: B/5.00 a B/15.00
- 1.1.2.5 13 Servicios de Remolque
Pagarán por mes o fracción de mes de B/10.00 a B/20.00.
- 1.1.2.5 15 Floristería
Los establecimientos donde venden flores cubrirán un impuesto por mes o fracción de mes así:
- a. Los que venden arreglos florales B/5.00 a B/10.00
- b. Viveros que venden plantas de B/3.00 a B/6.00
- 1.1.2.5 16 Farmacia
Los establecimientos dedicados a la Venta de medicamentos pagarán por mes o fracción de mes:
- Con Patente de Farmacia B/5.00 a B/10.00
- No teniendo Patente de Farmacia se venden medicamentos B/1.00 a B/5.00
- 1.1.2.5 17 Kioscos en General
Los establecimientos de Capital limitado, que se dedican al expendio de sodas, galletas, chicles, frutas, etc. pagarán por mes o fracción de mes: B/2.00 a B/6.00
- 1.1.2.5 18 Joyerías y Relojerías
Fabricación y reparación de Joyas y Relojes pagarán por mes o fracción de mes de: B/5.00 a B/15.00
- 1.1.2.5 19 Librerías y Ventas de Artículos de Oficina
Pagarán por mes o fracción de mes: B/5.00 a B/10.00
- 1.1.2.5 20 Depósitos Comerciales
Incluye los ingresos percibidos por el gravamen de aquellos locales que son utilizados exclusivamente para depósitos, y no como establecimiento de distribución comercial, pagará por mes o fracción de mes: B/5.00 a B/20.00
- 1.1.2.5 22 Mueblerías
Los establecimientos de Ventas de Muebles, equipos eléctricos, refrigeradoras etc., pagarán por mes o fracción de: B/20.00 a B/50.00
- 1.1.2.5 23 Discotecas
Los establecimientos que se dedican a la venta de discos los que amenizan bailes pagarán por mes o fracción de mes
- a) Venta de discos de B/5.00 a B/10.00
- b) Amenizan bailes B/10.00 a B/20.00
- 1.1.2.5 24 Ferreterías
Incluye establecimientos que se dedican a la venta de pinturas, vidrios, clavos, tuercas, pegamentos, cemento pagarán por mes o fracción de mes:

B/7.00 a B/15.00

1.1.2.5 25 Bancos y Casas de Cambio privados.

Conforme a su volumen de operaciones, su categoría, pagarán por mes o fracción de mes:

B/40.00 a B/100.00

1.1.2.5 26 Casas de Empeño y Préstamos

De acuerdo a su volumen de operaciones, pagarán por mes o fracción de mes así:

-Casas de Empeño B/10.00 a B/20.00

-Instituciones Financieras y de Préstamos

B/20.00 a B/50.00

1.1.2.5 27 Clubes de Mercancías

Los negocios, sean sus propietarios Personas Naturales o Jurídicas que en sus operaciones Comerciales o Industriales que utilicen como sistema de ventas los llamados "Clubes de Mercancías" en general pagarán mensualmente:

B/5.00 a B/10.00

1.1.2.5 28 Agentes Distribuidores, Agentes Comisionistas y Representantes de Fábricas

Se entiende toda persona natural o jurídica que recibe mercancías por compra o a consignación con el fin específico de dedicar tales mercancías a su venta o distribución, pagarán por mes o fracción de mes:

a) Gas licuado B/1.00 a B/5.00

b) Distribuidores en general B/3.00 a B/5.00

1.1.2.5 29 Compañías de Seguros, Capitalizadores y Empresa de Fondo Mutuo

Las compañías que se dedican al sistema de ahorros sin intereses beneficiándose sus integrantes con la totalidad de sus ahorros por medio de los sorteos de la lotería y aquellas en que los integrantes participen con sus acciones en la compra de otras de mayor valor en otras empresas, pagarán por mes o fracción de mes:

B/15.00 a B/20.00

1.1.2.5 30 Rótulos, Anuncios y Avisos

Se entiende por rótulos el nombre del establecimiento o la descripción o distintivo o la forma o título como está descrito en el catastro municipal o cualquier otra manera como se distingue el respectivo contribuyente, trátese de persona natural o jurídica que se establezca o haya establecido cualquier negocio, empresa actividad gravable por municipio pagarán sus impuesto anual de la siguiente manera:

a) Cuando el Rótulo sea solamente el nombre o inscripción pagarán un impuesto anual

B/1.00 a B/5.00

b) Cuando el Rótulo sea un distintivo físico o un letrero, o un cartel y está colocado en la pared o en algún lugar dentro de la propiedad del establecimiento pagará un impuesto anual de:

B/3.00 a B/5.00

1.1.2.5 35 Aparatos de Medición

Pagarán por un año o fracción de año como sigue:

a. Capacidad hasta 25 lbs..... B/1.00 a B/5.00

b. Capa. mas de 25 hasta 100..... B/3.00 a B/6.00

c. Capacidad de mas de 100 lbs.... B/6.00 a B/15.00

d. Medidas de longitud para despacho de mercancías B/2.00

1.1.2.5 39 Deguello de Ganado

Se pagarán de la siguiente manera:

- a. Por cada cabeza de ganado vacuno macho... B/ 3.50
 - b. Por cada cabeza de ganado vacuno hembra... B/ 4.00
 - c. Por cada Ternero..... B/10.00
 - d. Por c/cabeza ganado porcino u obino..... B/1.00
 - e. Por cada res cabrita..... B/0.50
- (No esta incluida la cuota ganadera)

1.1.2.5 40 Restaurantes, Cafes y Otros Establecimientos de expendio de Comida y Bebidas

De acuerdo a su ubicación y volumen de operación, pagarán por mes o fracción de mes:

B/3.00 a B/20.00

La venta de comida transitoria pagarán por actividad B/2.50 a B/5.00 diario

1.1.2.5 41 Heladerías y Refresquerías

Pagarán por mes o fracción de mes así:

Los establecimientos que se dedican al expendio de refrescos, emparedados y otros pagarán mensualmente de:

B/2.00 a B/10.00

1.1.2.5 42 Casas de Hospedaje y Pensiones

Se refiere a las casas donde se alojan personas en forma permanente y a las pensiones que son ocupadas por personas de tipo transitorio por periodo de tiempo, pagarán por mes o fracción de mes:

B/8.00 a B/25.00

1.1.2.5 43 Hoteles y Moteles

Tomando en cuenta la ubicación comercial y capacidad productiva, los hoteles y moteles pagarán por cada cuarto o habitación por mes:

B/25.00 a B/75.00

1.1.2.5 44 Casas de Alojamiento Ocasional

Los establecimientos dedicados a ofrecer alojamiento por un periodo corto de tiempo y con tarifas establecidas pagarán por mes de B/8.00 a B/50.00

1.1.2.5 45 Prostibulos, Cabarets y Boites

a. Los establecimientos que realizan espectáculos nocturnos permanentes pagarán por mes o fracción de mes:

B/20.00 a B/50.00

b. Los salones donde realizan los espectáculos nocturnos eventuales pagarán por día:

B/3.00 a B/5.00

c. Los Prostibulos pagarán diario:

B/300.00 a B/500.00 por cuarto

1.1.2.5 46 Salones de Bailes, Balnearios y Sitios de Recreación

Se refieren a los salones donde efectúan bailes eventuales o permanentes y aquellos donde se ofrecen facilidades de recreación cobrando una cuota, pagarán por mes o fracción de mes:

B/5.00 a B/15.00

Nota: La Alcaldía no expedirá permiso alguno sin el previo pago a la tesorería del impuesto respectivo

1.1.2.5 47 Cajas de Música

Pagarán por mes o fracción de mes:

- a) Cajas de música B/3.00 a B/5.00
- b) Aparatos musicales B/2.00 a B/4.00
- c) Discotecas permitidas B/3.00 a B/10.00

1.1.2.5 48 Aparatos de Juegos Mecánicos

Se refiere a los aparatos mecánicos de diversión que se basan en la colocación previa de moneda pagarán por mes o fracción de mes de:

B/10.00 a B/20.00 por aparato

1.1.2.5 49 Billares

De acuerdo a su ubicación pagarán por mes o fracción de mes: B/3.00 a B/6.00 por mesa.

1.1.2.5 50 Espectáculos Públicos con carácter lucrativo

Incluye los espectáculos artísticos y deportivos con carácter lucrativo como Lucha Libre, Boxeo, Parques de Diversión, etc., pagarán por mes o fracción de mes de: B/5.00 a B/25.00

1.1.2.5 51 Galleras, Bolos y Boliches

Pagarán por mes o fracción de mes así:

-Galleras de B/ 75.00 a B/200.00
-Bolos de B/100.00 a B/150.00
-Boliches de B/450.00 a B/550.00

Transitorio por día:

-Galleras B/10.00 a B/50.00
-Bolos B/20.00 a B/75.00
-Boliches B/40.00 a B/100.00

1.1.2.5 52 Barberías, Peluquerías y Salones de Belleza

se refiere a los establecimientos que se dedican al corte de cabello peinado, corte y pinturas de uñas y otras actividades dentro del ramo, pagarán por mes o fracción de mes así:

B/3.00 a B/6.00

1.1.2.5 53 Lavanderías y Tintorerías

Según su ubicación, volumen de operación y equipos instalados pagarán por máquina:

Lavanderías B/1.00 a B/5.00
Lavamaticos B/3.00 a B/10.00

1.1.2.5 54 Estudios Fotográficos y Televisión

Para la clasificación del impuesto que debe pagar, se tomará en cuenta la ubicación, área del local que ocupe, capacidad del equipo que utilice y el volumen de operaciones, pagarán por mes o fracción de mes:

B/3.00 a B/15.00

1.1.2.5 60 Hospitales y Clínicas Hospitalares Privados

Se refiere a los Hospitales y Clínicas que brindan un Servicio Médico y de Hospitalización cobrando una tarifa. De acuerdo a su ubicación, números de camas, actividades y tarifas pagarán por mes o fracción de mes:

B/5.00 a B/20.00

1.1.2.5 61 Laboratorios y Clínicas Privadas

Se refiere a los ingresos que se perciben en concepto del gravamen a los fabricantes de artículos químicos, dentales, etc., y a las clínicas privadas donde se atiende a base de consultas. Pagarán por mes o fracción de mes así:

-Los Laboratorios pagarán de: B/5.00 a B/15.00
-Las Clínicas Privadas pagarán de: B/5.00 a B/25.00

1.1.2.5 64 Funerarias y Velatorios Privados

Incluye los ingresos percibidos por el gravamen a la actividad comercial de las empresas que se encargan de proveer las cajas, carrozas y demás objetos utilizados en entierro, pagarán por mes o fracción de mes:

B/5.00 a B/10.00

1.1.2.5 65 Servicios de Fumigación

Pagarán por mes o fracción de mes de: B/5.00 a B/25.00

1.1.2.5 70 Sederías y Cosméticas

Pagarán por mes o fracción de mes de:

B/3.00 a B/8.00

1.1.2.5 71 Aparatos de Ventas Automáticas de Productos

Se refieren a los aparatos mecánicos expendedores de productos (cigarrillos, sodas, etc.) a base de colocación previa de monedas, pagarán por mes o fracción de mes:

B/2.00 a B/5.00 por máquina

1.1.2.5 72 Establecimientos de Ventas de productos e Insumos Agrícolas

Pagarán por mes o fracción de mes de: B/3.00 a B/25.00

1.1.2.5 73 Establecimientos de Ventas de Calzados

Pagarán por mes o fracción de mes de: B/5.00 a B/10.00

1.1.2.5 74 Juegos Permitidos

Incluye los ingresos en concepto de juego de suerte y azar, como los son dados, las barajas, dominó, etc., siempre y cuando estén autorizados, previamente por junta de Control de Juegos,

pagarán por mes o fracción de mes o actividad así:
a) Argolla B/10.00 a B/15.00 por actividad
b) Dominó B/2.50 a B/5.00 por mes
c) Barajas B/2.50 a B/5.00 por mes
d) Dados B/10.00 a B/25.00 por mes
e) Otros (Ruletas, alto y bajo, etc.) B/5.00 a B/10.00

CODIGO 1.1.2.6

SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES

Se refiere al impuesto que deben pagar todos los establecimientos que producen bienes y servicios para la venta, a un precio con el que normalmente se trata de cubrir su costo.

1.1.2.6 01 Fábrica de Productos Alimenticios Divercos

Se refiere al ingreso que se percibe por el gravamen a las industrias que procesan diversidad de productos alimenticios y no una sola línea de producción pagarán por mes o fracción de mes de:

B/5.00 a B/75.00

1.1.2.6 02 Fábrica de Aceites y Grasas de Vegetales o Animales

Pagarán por mes o fracción de mes de:

B/10.00 a B/75.00

1.1.2.6 03 Fábrica de Embutidos

Industrias que se dedican a la fábrica de salchichas, mortadelas, jamones, chorizos, etc. Pagarán por mes o fracción de mes de:

B/10.00 a B/50.00

1.1.2.6 04 Fábrica de Galletas

Pagarán por mes o fracción de mes de:

B/10.00 a B/40.00

1.1.2.6 05 Fábricas de Harinas

Pagarán por mes o fracción de mes de:

B/10.00 a B/75.00

1.1.2.6 06 Fábrica de Productos Lácteos

Incluye los ingresos que se perciben por el gravamen a las industrias que se dedican a la producción de helados y demás productos derivados de la leche pagarán por mes o fracción de mes de:

B/3.00 a B/30.00

1.1.2.6 07 Fábrica de Hielo

Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/10.00 a B/20.00

1.1.2.6 08 Fábrica de Pastas Alimenticias

Se refiere a las industrias que utilizando la masa de harina de trigo hacen fideos, tallarines, macarrones, etc. Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/10.00 a B/23.00

1.1.2.6 09 Fábrica de Envasado o Conservación de Frutas y Legumbres.

Se refiere a las empresas que se dedican al envasamiento de productos hervidos con almidón, miel y frutas, y de legumbres como pimientos, pepino y otros similares comestibles preparados con vinagre, pagarán por mes o fracción de mes de:
B/10.00 a B/20.00

1.1.2.6 10 Fábrica de Pastillas y Chocolates

Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/20.00 a B/50.00

1.1.2.6 11 Panaderías, Dolcerías y Reposterías

Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/3.00 a B/8.00

1.1.2.6 17 Refinerías de sal

B/5.00 a B/50.00

1.1.2.6 21 Fábrica de Prendas de Vestir

Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/10.00 a B/25.00

1.1.2.6 22 Fábrica de Calzados, y productos de cuero. Pagarán por mes o fracción de mes

Fabricación B/10.00 a B/20.00

1.1.2.6 23 Sastrería y Modistería

Se refiere a pequeños talleres donde se cortan y cosen vestidos de hombres y mujeres, pagarán por mes fracción de mes de:
B/5.00 a B/10.00

1.1.2.6 24 Fábrica de Colchones y Almohadas

Fábricas que se dedican al relleno de saco con lana, plumas, cerdas y otra cosa filamentosas o elásticas. Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/10.00 a B/50.00

1.1.2.6 30 Aserríos y Aserraderos

Se refiere a los establecimientos donde se asiera la madera, pagarán por mes o fracción de mes de:
B/3.00 a B/15.00

1.1.2.6 31 Fábrica de Muebles y Productos de Madera

Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/10.00 a B/25.00

1.1.2.6 35 Fábrica de Papel y Productos de Papel

Incluye a las industrias que producen reamas de papel

cuadernos, sobres y demás derivados del papel, pagarán por mes o fracción de mes de:
B/3.00 a B/15.00

1.1.2.6 41 Fábrica de Productos Químicos

Se refiere a las fábricas que elaboran sustancias químicas como insecticidas, pesticidas, fungicidas, etc. pagarán por mes o fracción de mes de:
B/50.00 a B/75.00

1.1.2.6 42 Fábrica de Jabones y Preparadores de Limpieza

Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/20.00 a B/30.00

1.1.2.6 44 Fábrica de Productos Plásticos

Se refiere a las fábricas que producen artículos mediante la modelación del plástico, pagarán por mes o fracción de mes de:
B/50.00 a B/75.00

1.1.2.6 48 Fábrica de Pinturas, Barniz y Laca

Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/20.00 a B/40.00

1.1.2.6 51 Canteras, explotación de sitios donde se saca piedra, grava, etc., pagarán por mes o fracción de mes:

B/20.00 a B/50.00

1.1.2.6 52 Fábrica de Productos de Cerámica

Fábrica de vajillas y otros objetos de barro, loza y porcelana de toda clase y calidad, pagarán por mes o fracción de mes de:
B/5.00 a B/25.00

1.1.2.6 53 Fábrica de Productos de Vidrios

Se refiere a las fábricas de objetos de cristal y derivados como espejos, tassa, jarras, platos, etc. Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/15.00 a B/25.00

1.1.2.6 54 Fábrica de bloques, tejas, ladrillos, alcantarillas y similares.

Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/3.00 a B/5.00

1.1.2.6 55 Fábrica de Productos Metálicos

Se refiere a aquellas fábricas que producen artículos de cobre, bronce, zinc, níquel, hierro, etc. pagarán por mes o fracción de mes de:
B/20.00 a B/50.00

1.1.2.6 60 Fábrica de Cepillos y Escobas

Se refiere a las fábricas de escobas, cepillos y demás similares utilizados para limpiar. pagarán por mes o fracción de mes de:
B/10.00 a B/25.00

1.1.2.6 61 Fábrica de Bultos, Maletas y Bolsas

Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/10.00 a B/20.00

1.1.2.6 62 Talleres de artesanía y pequeñas empresas Pagarán por mes o fracción de mes de:

B/10.00 a B/30.00

1.1.2.6 63 Talleres de Imprenta, Editoriales e Industrias Conexas

Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/5.00 a B/20.00

1.1.2.6 64 Ingenios
Pagarán por mes B/600.00 a B/1,250.00

1.1.2.6 65 Descascaradora de Granos

Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/1.00 a B/10.00

1.1.2.6 66 Planta de Torrefacción de Café

Se refiere a las plantas que se dedican a la tostadora del café.

Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/15.00 a B/25.00

1.1.2.6 67 Fábrica de Panela

Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/5.00 a B/10.00

1.1.2.6 70 Fábrica de Concreto

Incluye las fábricas que por la acumulación y mezcla-
do del cemento y otras partículas forman una masa uti-
lizada en las construcciones y que se denomina concreto
pagarán por mes o fracción de mes de:
B/100.00 a B/400.00

1.1.2.6 72 Constructoras

Se refiere a las empresas que se dedican a la cons-
trucción, pagarán por mes o fracción de mes de:
B/10.00 a B/30.00

1.1.2.6 73 Procesadoras de Mariscos y Aves

Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/30.00 a B/50.00

1.1.2.6 74 Fábrica de Alimentos para Animales

Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/10.00 a B/30.00

1.1.2.6 76 Fábrica de Bebidas y Gaseosas

Pagarán de: B/50.00 a B/200.00

CODIGO 1.1.2.3

OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS

Incluye los impuestos que poseen
las características definidas
para los impuestos indirectos
pero que no están incluidos en
las categorías anteriores.

1.1.2.3 04 Edificaciones y Reedificaciones

Las edificaciones y reedificaciones que se realizan
dentro del distrito pagarán del total de la obra el 1%

Impuestos Sobre Vehículos

El impuesto sobre vehículos se pagará anualmente según
la tarifa siguiente (Decreto de Gabinete No.23 de 28 feb
de 1971).

a. Por un automóvil de uso particular hasta 5 pasajeros
B/24.00.

b. Por un automóvil de uso particular hasta 6 pasajeros
B/34.00

c. Por un automóvil de alquiler hasta 5 pasajeros
B/15.00

d. Por un automóvil de alquiler hasta 6 pasajeros
B/24.00

e. Por un omnibus de 10 pasajeros sin pasar de los 22
B/50.00.

f. Por un omnibus de 10 pasajeros o menos
B/40.00.

g. Por un omnibus de más de 22 pasajeros sin pasar de los 40
B/70.00.

h. Por un omnibus de más de 40 pasajeros
B/82.00.

i. Para vehículos hasta de 4.5 toneladas métricas de peso
bruto vehicular, para uso particular
B/40.00.

j. Para vehículos o camiones hasta 4.5 toneladas métricas
de peso bruto vehicular para uso comercio
B/44.00.

k. Por un camión de más de 6.4 toneladas métricas de peso
bruto vehicular, sin pasar de 6.4 toneladas
B/60.00.

l. Por un camión de más de 6.4 toneladas métricas de peso
bruto vehicular, sin pasar de 6.4 toneladas
B/100.00.

m. Por un camión grúa de más de 10.9 toneladas métricas
de peso bruto vehicular sin pasar de 14 toneladas
B/125.00.

n. Por un camión o grúa de más de 14.0 toneladas métricas
de peso bruto vehicular sin pasar de 18 toneladas
B/155.00.

ñ. Por un camión de 18 toneladas métricas de peso bruto
vehicular hasta 74.0 toneladas
B/180.00.

o. Por un camión o grúa de más de 24.0 toneladas métricas
de peso bruto vehicular
B/240.00.

p. Por un camión tractor de más de 14.0 toneladas métricas
de peso bruto vehicular
B/148.00.

q. Por un camión tractor de más de 14.0 toneladas métricas
de peso bruto vehicular
B/178.00.

r. Por Semi-Remolque hasta 5 toneladas métricas peso bruto,
vehicular
B/20.00

s. Por Semi-Remolque o Remolque de más de 5 toneladas
métricas de peso bruto vehicular
B/60.00.

t. Por un Semi-Remolque o Remolque de más de 14
toneladas métricas de peso bruto vehicular
B/60.00.

u. Por una motocicleta para uso particular
B/20.00.

v. Por una motocicleta para uso comercial
B/16.00.

x. Por una carretilla, carreta, bicicleta, solamente se
les cobrará el valor de la placa que es
B/3.00 a 4.00.

y. Las placas de demostración se suministrarán a los
comerciantes de automóviles mediante el pago de
B/50.00.

NOTA: En este impuesto No está incluido el valor de la placa.

CODIGO 1.2.1.1

ARRENDAMIENTOS

Ingresos obtenidos en concepto
de alquiler de tierras y bienes
por el que se cobre un canon
de arrendamiento.

1.2.1.1.01 Arrendamiento de edificios y locales
Pagarán por mes o fracción de mes de:
a) Oficinas B/40.00 a B/200.00
b) Matadero B/50.00 a B/200.00

1.2.1.1.02 Arrendamiento de lotes y tierras municipales pagarán
anualmente:

- a) Hasta 500 M2. B/12.00
 b) De 501 a 1000 M2. B/18.00
 c) De 1,001 a 2,000 M2 B/24.00
 d) De 2,001 en adelante B/48.00

1.2.1.1.0.5 Arrendamiento de terrenos y bóvedas en el cementerio público.
 Pagarán un impuesto anual de acuerdo a la siguiente tarifa:

- a. Bóvedas B/10.00 a B/20.00
 b. Tierra B/1.00 a B/3.00 m2
 c. Osarios B/5.00 a B/10.00

1.2.1.1.0.8 Arrendamiento de Bancos en Mercados Públicos se cobrará mensualmente así:

- 1.- Expendio de carne, marisco, pescado, vegetales, verduras, etc.

De B/3.00 a B/5.00

- 2.- Utilización de la Sierra

De B/2.00 a B/5.00

CODIGO 1.2.1.3.0.8

VENTA DE PLACAS

Son los ingresos provenientes de la venta de placas para vehículos.

- a. Pagarán en este caso específico la tasa de B/3.00 a B/5.00
 b. Código 1.2.1.3.0.99 - Calcomanías B/1.00 a B/2.00

- c. Placa de Inscripción del Comercio B/2.00 a B/5.00 anual

CODIGO 1.2.1.4

INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS

1.2.1.4.02 Aseo y Recolección de Basura

Incluye los ingresos que percibe el municipio por brindar el Servicio de Recolección de Basura a la comunidad pagarán:

- Residenciales B/1.00 a B/3.00 mensual
 Comerciales B/2.00 a B/5.00

CODIGO 1.2.4.1

DERECHOS

1.2.4.1 08 Extracción de Sal: Pagarán por destajo de:

B/0.50 a B/1.00

1.2.4.1 09 Extracción de Arena, Cascajo, Ripio, etc.

Pagarán de la siguiente manera:

- a. Piedra Cantera, Caliza, Cal. B/0.10 por metro cúbico (B/0.76 por yarda cúbica)
 b. Arena, Cascajo y Ripio B/0.35 por metro cúbico B/0.27 por yarda cúbica.
 c. Piedra de revestimiento B/2.00 por metro cúbico (1.53 por yarda cúbica)
 d. Arulla y Tosca B/0.10 por metro cúbico y 0.76 por yarda cúbica.

1.2.4.1 10 Matadero y Zahurdas Municipales

Se pagará así:

- a. Derecho de Pasa por cada animal que ingrese a la zahurda..... B/0.50

- b. Introducción, matanza y aso de cada cerdo y chivo de..... B/1.00 a B/3.00

- c. Introducción, matanza y aso por cada ganado vacuno de..... B/2.00 a B/4.00

- d. Servicio de Veterinario..... B/1.00 a B/3.00 por mes

1.2.4.1 12 Cementerios Públicos

1. Las inhumaciones y exhumaciones de cadáver en el Cementerio Público del Distrito de Los Santos se registrará así:

- a) Adultos de..... B/1.00 a B/3.00

- b) Niños de..... B/0.25 a B/0.75

1.2.4.1 14 Uso de Aceras para propósitos varios

Se refiere a los ingresos por el uso de calles y aceras de una manera temporal para depósitos de materiales de construcción para la prolongación de establecimientos comerciales, instalaciones de kioscos y el uso como establecimiento privado de áreas fuera de las líneas de propiedad, pagarán por mes o fracción de mes de: B/5.00 a B/20.00

1.2.4.1 15 Permiso para Industrias Callejeras

Se refiere al permiso que se otorga a las personas que se dedican a la venta de pequeños artículos en forma ambulante, pagarán por mes o fracción de mes de: B/5.00 a B/10.00

1.2.4.1 16 Ferretas

El impuesto de ferreta para animales vacunos pagarán anualmente: B/3.00 a B/5.00 por inscripción y B/2.00 por reinscripción.

1.2.4.1 25 Servicio de Piquera

Todo servicio de Piquera de Transporte Colectivo y de carga pagará de: Taxi B/1.00 a B/3.00 por unidad

1.2.4.1 26 Anuncios y Avisos en Vías Públicas

Los tableros destinados a propagandas comerciales provisionales o permanentes pagarán anualmente B/15.00 a B/120.00

Los anuncios o avisos para publicidad en vehículos, pantallas o telones para exhibición al aire libre y propaganda: B/5.00 a B/10.00 por letrero

Vehículos con alto parlante B/3.00 a B/6.00 x día

PARÁGRAFO: Quedan exceptuadas las propagandas de las casetas de espera de las casas que las construyan.

1.2.4.1 29 Extracción de Madera y Cáscara de Mangle

Pagarán por la tala de árboles así:

- Caoba..... B/6.00
 Cedro y Roble..... B/3.00
 Mangle Rojo o Blanco..... B/0.10
 Otras Especies hasta..... B/2.50

1.2.4.1 30 Guías de Ganado y Transporte

El transporte por cada cabeza de ganado cerdo o caballo a otro distrito de la República, causará una tasa de B/0.25 a B/1.00

CODIGO 1.2.4.2

TASAS

1.2.4.2 14 Tránsito de Vehículos

Pagarán así de B/4.00 a B/6.00

1.2.4.2 15 Inspección y avalúo: Inspección de obras y estimaciones del valor de una casa o propiedad

De B/5.00 a B/10.00

1.2.4.2 18 Permiso para la Venta Nocturna de Licor al Por Menor

Se refiere al permiso que se le concede a las cantinas para que funcionen después de las doce de la noche pagarán por noche de:

B/10.00 a B/25.00

1.2.4.2 19 Permiso para Bailes y Serenatas

Incluye el permiso para efectuar bailes y permitir música en la calle durante la noche para festejar a una persona, u otras actividades, pagarán por noche

Tipico	B/50.00	a	B/75.00
Discoteca	B/30.00	a	B/50.00
Cantadera	B/10.00	a	B/25.00
Sarno	B/10.00	a	B/20.00

1.2.4.2 20 Tasa de Expedición de Documentos

Ingreso por la expedición de Paz y Salvo, pagarán de:

a B/0.30 a B/0.50

1.2.4.2 21 Refrendo de Documentos

Se refiere a la certificación o comprobación que presenta el Municipio para dar veracidad a un documento, o copias de los mismos de:

- a) B/0.50 a B/4.00
- b) Por el registro de plano de finca municipales B/5.00
- c) Por mensura B/3.00

1.2.4.2 23 Expedición de Carnet

Incluye la expedición de un carnet de identificación otorgando derecho para efectuar determinada actividad pagarán de: B/5.00 a B/10.00 mensuales

1.2.4.2 31 Registro de botes, vehículos y otros:

B/2.00 a B/5.00

1.2.4.2 34 Servicios Administrativos de Cobros y Préstamos

Se refiere el servicios que brinda el municipio, de cobros a préstamos efectuados a sus empleados por la cual devenga una Comisión del 2% (uno por ciento) del valor total del Préstamo o bien.

1.2.4.2 99 Todas aquellas actividades que operen en el Distrito y que no están clasificadas pagarán un impuesto según clasificación de la tesorería municipal

2.1.1.1 01 Venta de Terrenos Municipales

La venta de lotes de los ejidos municipales se venderán por metro cuadrado y categoría.

- a) Cabecera B/0.20 a B/0.30
- b) Corregimiento B/0.05 a B/0.20
- c) Cementerio B/5.00 el mt2

ARTICULO 3: Los impuestos, contribuciones, rentas o tasas que se establecen en el presente Acuerdo, fijadas por mes deberán ser pagadas por el contribuyente en la Tesorería Municipal durante el mes correspondiente Vencido el plazo para su pago, su valor, sufrirá un recargo del 20% durante el primer mes y de un recargo adicional del 1% por cada mes de mora cobrables por jurisdicción cuacina

ARTICULO 4: Los impuestos, contribuciones, rentas, derechos o tasas fijadas por año, deberán ser pagadas por los contribuyentes el primer trimestre de cada año fiscal sin

recargo alguno, y pasado el primer periodo siguientes Pagarán un recargo adicional del 20%.

ARTICULO 5: Los contribuyentes que no paguen los impuestos, contribuciones, rentas, tasas y otros tributos municipales dentro de los términos señalados en la Ley y este Acuerdo, se consideran incurso en mora con el Tesoro Municipal y quedan obligados a pagar el importe correspondiente del tributo desde la fecha en que se hubiese causado y los recargos señalados en el Artículo Tercero de este Acuerdo se concede acción popular el denuncia de los infractores de las disposiciones sobre impuestos, contribuciones y tasas establecidos por este municipio, con derecho a percibir el denunciante la totalidad el recargo correspondiente.

ARTICULO 6: No podrán las personas naturales o jurídicas que no acrediten estar en Paz y Salvo con el Tesoro Municipal en concepto del pago de impuesto, contribuciones, rentas y tasas respectivas que debieran ser pagados en los periodos fiscales vencidos, ser permitidos, o admitidos por servidores públicos municipales en los actos siguientes:

1. Celebrar contratos con el municipio.
2. Recibir pagos que efectúe el Tesoro Municipal excepto los correspondientes a sueldos, salarios remuneraciones por servicios personales dos
3. Expedición o renovación de permisos o licencias para actividades lucrativas dentro de la jurisdicción del Municipio.

ARTICULO 7: Toda persona natural o jurídica que establezca dentro del Distrito de cualquier negocio, empresa o actividad de gravable, queda obligada a informarlo inmediatamente a la Tesorería Municipal para su clasificación y registro respectivo. El municipio lo registrará en la Tesorería Municipal y entregará un distintivo, el cual deberá obligatoriamente mantenerlo visible en local del negocio o empresa.

PARAGRAFO: La omisión de lo dispuesto en el presente artículo se considera defraudación al fisco municipal y por tanto los violadores quedarán obligados a pagar el impuesto correspondiente desde la fecha en que se haya iniciado la actividad motivo del gravamen, cargo por la morosidad, más el 25% y el valor puesto correspondiente del primer periodo.

ARTICULO 8: Todo contribuyente que cese sus actividades deberá informarlo a la Tesorería Municipal, por escrito por lo menos 15 días antes de suspender la actividad. La omisión de esta obligación causará el pago del Tributo correspondiente por todo el tiempo de la omisión, salvo causa de fuerza mayor.

ARTICULO 9: La clasificación o aforo de las personas o bienes naturales o jurídicas sujetos al pago de los impuestos, contribuciones y servicios que establezca esta Ley, corresponde al Tesorero Municipal y registrará después de haberse efectuado la respectiva clasificación y previa comunicación al contribuyente. Los catálogos se confeccionarán cada dos años y los gravámenes de que se trata se harán efectivos el primero de enero de cada año fiscal.

ARTICULO 10: Los aforos y calificaciones realizadas por la Tesorería Municipal serán hechas públicas mediante su fijación en tablillas y expuestas por 30 días hábiles apartir de cada año o publicación en diarios locales.

ARTICULO 11: Dentro del termino señalado en el Artículo anterior, los contribuyentes tendrán el derecho a presentar reclamaciones no sólo con objeto de las calificaciones hechas, sino también por la omisión de la misma en las listas respectivas.

ARTICULO 12: Las reclamaciones de que trata el Artículo anterior serán presentadas para su consideración y decisión a una Junta Calificadora Municipal que estará integrada así: el Vice-Presidente del Concejo Municipal quien la presidirá, el Tesorero Municipal, un Miembro de la Comisión de Hacienda Municipal el Auditor Municipal. También designará el Concejo Municipal un Representante de la Cámara de Comercio, Industrias y del Sindicato de Industrias, actuarán como suplentes de los servidores públicos municipales los Concejales que designe el Concejo Municipal y los que actúen sin la investidura de los concejales tendrán como suplente quienes sean nombrados en su orden, por los mismo organismos que

designaron a los principales. Actuará como secretario de la Junta, el secretario del Consejo Municipal.

- ARTICULO 13:** La Junta Calificadora conocerá de las solicitudes de revisión que ante ella eleven los Contribuyentes de distrito o a propuesta de sus miembros. Todos los habitantes tendrán acción para denunciar la calificación señalada a un contribuyente si estimaron que es injusta. Habrá acción popular para el denunciante: cualquier contribuyente que no aparezca en el Catastro Municipal. Al denunciante corresponderá como gratificación el 50% del impuesto correspondiente a los seis primeros meses que tenga que pagar el contribuyente.
- ARTICULO 14:** El gravamen señalado por la junta calificadora entrará en vigencia el primero del mes siguiente. La calificación de los contribuyentes que comenzaron a ejercer sus actividades después de confeccionados los catastros le corresponde al Tesorero, sujeta a confirmación de la Junta Calificadora. Todos los miembros de la Junta Calificadora tienen el derecho a proponer la revisión de calificaciones. Las decisiones de la junta serán adoptadas por mayoría de votos y serán definitivas.
- ARTICULO 15:** Los memoriales en que se propongan y sustenten apelaciones, impugnación denuncias serán enviados al Tesoro Municipal quien anotará la hoy fecha del recibo en el original y una copia. El original será llevado al presidente de la Junta para conocimiento de la misma con los documentos y antecedentes que hubiere. La copia será entregada al interesado o proponente.
- ARTICULO 16:** La Junta conocerá de los reclamos, denuncias y solicitudes notificando a los interesados de las resoluciones que dicte al respecto. La junta tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para resolver los asuntos que presentan a su consideración.
- ARTICULO 17:** Las obligaciones resultantes de los impuestos, tasas o contribuciones municipales, prescriben a los cinco años de haberse causado.
- ARTICULO 18:** Los gravámenes a derechos establecidos por el municipio

pio en el presente Acuerdo para aquellas actividades cuyo impuesto, tasa, derechos, contribuciones hayan sido determinadas, se afiora a calificar a cada contribuyente teniendo en cuenta entre otros, los siguientes elementos de juicio, el tipo de actividades u ocupación y frente de calle o avenida, el espacio del piso, la capacidad del asiento, el número de cuartos unidades o piezas de equipo, el número de trabajadores, el número aproximado de cliente, el número de compañías representadas, el precio de entrada al capital invertido, el volumen de venta, de compra los ingresos brutos del tipo u tamaño del equipo, el volumen de producción o la capacidad productiva.

- ARTICULO 19:** Para efectuar las calificaciones o aforos sobre los atributos municipales, la Tesorería Municipal podrá solicitar de los contribuyentes informaciones juradas, confidenciales y susceptibles sobre sus inversiones, utilidades y actividades en general, las cuales serán estrictamente de comprobación en caso de considerarse de que estas no se ajustan a la verdad, en cuyo caso se considerará como defraudación al municipal.
- ARTICULO 20:** Los impuestos o contribuciones que deben pagarse mensualmente y se pagasen por todo el año adelantado dentro del primer mes del mismo, darán derecho de descuento del 10.1%.
- ARTICULO 21:** Las violaciones de las disposiciones del presente acuerdo, causarán una multa de B/10.00 a B/1,000.00.
- ARTICULO 22:** Podrán ser motivo de exoneración de los tributos Municipales, cuando sean ejecutados en forma directa por los Ministerios, Agencias del Estado, instituciones Religiosas y otras de beneficio social. Se entiende en forma directa cuando la propia institución realiza la obra o actividad, bajo su responsabilidad con su propio personal y administración del proyecto o actividad. Cuando estas obras o actividad se intermedio de personas naturales, jurídicas o corporación se exigirá a estos cumplir con los tributos municipales correspondientes.

Dado en el Distrito de Guararé a los 24 días del mes de mayo de 1995.

DOMITILE DIAZ
Presidente

DARIS D. DE SANCHEZ
Secretaria

MANUEL A. GARCIA
Alcalde

YINA Y. DE SMITH
Secretaria

Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y aprobación.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público, que he vendido mi negocio denominado **GIMNASIO ROBERTS**, que opera con la Licencia N° 51-6794 Tipo B. El mismo está ubicado en calle 55 El Cangrejo, Edificio Castilla de Oro, local N° 38 Corregimiento de Bella Vista. A la señora Dayra Yaneth Herrera Alvarez, con cédula N° 8-235-35; Irasema del Carmen González Moreno, con cédula N° 8-334-556. L-031-305-11

Tercera publicación

AVISO
Se hace del conocimiento en general al comercio, que a partir de esta fecha, el señor **RICARDO CORNEJO RODRIGUEZ** con cédula N° 2-60-986 ha dejado de ser el representante legal de la empresa Deli de Panamá. Siendo su nueva representante legal la señora Aura Rosa Rodríguez con cédula N° 2-43-308. L-032-396-54 Segunda publicación

AVISO

Quien suscribe, **LUIS ENRIQUE SEMPERO CORDOBA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula N° 3-69-504, actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **MASTER VIDEO CLUB S.A.**, por este medio hago constar que se ha traspasado a la sociedad anónima **LUSEMCO, S.A.**, el establecimiento comercial denominado **"MASTER VIDEO CLUB, S.A."** o **"MASTER VIDEO N° 3"**, ubicado en el centro comercial Lupita, residencial Vista Alegre,

Local N° distrito de Arraiján. Lo anterior es para dar fiel cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio.

LUIS ENRIQUEZ SEMPERO
Cédula 3-69-504
L-031-347-69
Segunda publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compraventa celebrado el día 3 de enero de 1996, he vendido el establecimiento comercial de mi

propiedad, denominado **JARDIN 4 HERMNOS**, ubicado en Loma Bonita, Vista Alegre, calle 3ra. Distrito de Arraiján al señor **CARLOS CHONG MARIN**. Panamá, 4 de enero de 1996.

MIGUEL MAGALLON OLIVEROS
Cédula N° 2-49-62
L-031-331-790
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9.530 del 23 de

noviembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 284464, Rollo 48108, Imagen 0066 el día 7 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "**VATHIN PROPERTIES INC.**" Panamá, 12 de diciembre de 1995 L-030-651-80
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9.584 del 27 de noviembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 21814, Rollo 48171, Imagen 0009 el día 14 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "**HAROLD AND DONALDSON TRADING AGENCIES S.A.**" Panamá, 15 de diciembre de 1995 L-030-651-80
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9.676 del 4 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 59184, Rollo 48178, Imagen 0011 el día 14 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "**GRANIT INC.**" Panamá, 18 de diciembre de 1995

L-030-651-80
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9.308 del 14 de noviembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 202635, Rollo 48177, Imagen 0094 el día 14 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "**LAMAXXO ADEJE CORP. INC.**" Panamá, 18 de diciembre de 1995 L-030-651-80
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9.758 del 6 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 163055, Rollo 48199, Imagen 0009 el día 18 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "**LOTAR INTERNATIONAL CORP.**" Panamá, 19 de diciembre de 1995 L-030-651-80
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9.791 del 11 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 149565, Rollo 14215,

Imagen 0057 el día 19 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "**GIROL HOLDINGS CORP.**" Panamá, 20 de diciembre de 1995 L-030-651-80
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8.927 del 25 de octubre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 248466, Rollo 48239, Imagen 0002 el día 20 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "**JIFEX COMPANY INC.**" Panamá, 21 de diciembre de 1995 L-030-651-80
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9.834 del 12 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 484224, Rollo 48216, Imagen 0076 el día 19 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "**COROCAL MARITIME INC.**" Panamá, 27 de diciembre de 1995 L-030-651-80
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante

Escritura Pública Nº 9.883 del 13 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 90720, Rollo 48252, Imagen 0032 el día 21 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "**SAVERDIN INTERNATIONAL INC.**" Panamá, 27 de diciembre de 1995 L-030-651-80
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9.884 del 13 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 240350, Rollo 48294, Imagen 0081 el día 27 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "**ALPHA PAPERLESS SYSTEMS S.A.**" Panamá, 27 de diciembre de 1995 L-030-651-80
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9.622 del 30 de noviembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 253806, Rollo 48290, Imagen 0163 el día 27 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "**FERDER**

COMPANY INC."

Panamá, 2 de enero de 1996
L-030-652-03
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9.710 del 5 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 213904, Rollo 48182, Imagen 0026 el día 15 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "**BIRCHWOOD OVERSEAS S.A.**" L-030-651-80
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9.711 del 5 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 213909, Rollo 48182, Imagen 0017 el día 15 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "**DARBYS HIRE OVERSEAS S.A.**" L-030-657-03
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 10.044 del 20 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 152914, Rollo 48359, Imagen 0023 el día 4 de

enero de 1996 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "VOCK TRADING CORP." Panamá, 8 de enero de 1996
L-031-307-57
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9.819 del 11 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 199762, Rollo 48418, Imagen 0080 el día 10 de enero de 1996 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "YAWA HOLDING S.A." Panamá, 12 de enero de 1996
L-031-307-31
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9.891 del 13 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 061198, Rollo 48248, Imagen 0072 el día 20 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima

denominada "ANAKENA TURISTICA MARITIMA S.A."

L-031-307-52
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8.704 del 16 de octubre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 163649, Rollo 48208, Imagen 0148 el día 19 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ALINCO TRADING INC." Panamá, 19 de diciembre de 1995
L-030-652-03
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9.972 del 18 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 162350, Rollo 48330, Imagen 0090 el día 2 de enero de 1996 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GAIRAL TRADING INC." Panamá, 8 de enero de 1996
L-031-307-31

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 10.026 del 20 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 162609, Rollo 49343, Imagen 0066 el día 3 de enero de 1996 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GIOLA INVESTMENTS INC." Panamá, 8 de enero de 1996
L-031-307-57
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 10.178 del 28 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 21574, Rollo 48423, Imagen 0088 el día 10 de enero de 1996 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "NUMERO INVESTMENTS CORP." Panamá, 8 de enero de 1996
L-031-307-57
Unica publicación

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 10.022 del 20 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 181663, Rollo 48316, Imagen 0031 el día 28 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "RESIDIL GROUP CORP." Panamá, 3 de enero de 1996
L-031-307-57
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9.990 del 19 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 174946, Rollo 48316, Imagen 0038 el día 28 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "STEFAN PAN (INVESTMENT CORPORATION OF PANAMA)." Panamá, 3 de enero de 1996
L-031-307-31

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9.991 del 19 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 160981, Rollo 48330, Imagen 0083 el día 2 de enero de 1996 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TESTA ROSSA FINANCE INC." Panamá, 8 de enero de 1996
L-031-307-57
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 10.179 del 28 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 230180, Rollo 48404, Imagen 0052 el día 8 de enero de 1996 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "VASCO CONSULTING INC." Panamá, 12 de enero de 1996
L-031-307-57
Unica publicación

LICITACION PUBLICA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
LICITACION PUBLICA
Nº 02-95
"REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS

NOTARIAS, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FELIPE, CASCO VIEJO, PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA
AVISO

SEGUNDA CONVOCATORIA
Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 22 de febrero de 1996, se recibirán propuestas en el Anfiteatro de la

Presidencia de la República, para la Licitación Pública Nº 02-95, REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS NOTARIAS, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE

SAN FELIPE, CASCO VIEJO, PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA. Cada propuesta será presentada en sobre cerrado, el cual contendrá la proposición.

ajustada al Pliego de Cargos y Especificaciones, el precio propuesto, el Certificado de Postor y la Fianza de Propuesta. En la celebración del procedimiento de selección de contratista y en las contrataciones públicas, en general, se dará cumplimiento a las normas constitucionales, al contenido del Código Fiscal, las normas reglamentarias que se

dikten al efecto y a las estipulaciones de los Pliegos de Cargos. La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la cuenta Nº 04-95-0010-6 con una asignación de B/.1,436,847.75 y con la debida verificación de la Contraloría General de la República. El día 06 de febrero de 1996 a las 10:00 a.m. se realizará una reunión para los posibles participantes, con el

propósito de absolver consultas y formular observaciones que puedan afectar la participación de los posibles postores, en condiciones igualitarias, así como aclarar sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos u otros documentos entregados, la cual se efectuará en el Anfiteatro de la Presidencia de la República. En esta reunión se procederá a la homologación del Pliego

de Cargos. Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de publicación de este Aviso, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., en el Departamento de Compras del Ministerio de la Presidencia, ubicado en el Edificio conocido como Casa Amarilla, en días hábiles y a un costo de Setenta y Cinco Balboas (B/.75.00), reembolsables a los postores que

participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de cualquier documento <incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste **NO SERA REEMBOLSABLE**.
RAUL ARANGO
GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 02
El suscrito Director General de Catastro, HACE SABER:

Que la sociedad **RAKELSE S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha 297208, Rollo 44805, Imagen 0102, ha solicitado a este Ministerio, en concesión un globo de terreno con una cabida superficial de 114.91 Mts. 2., ubicado en Punta Paítilla, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con las Fincas Nº 118770, Rollo 9686, Doc. 2 propiedad de la sociedad **RAKELSE, S.A.**

SUR: Colinda con el Océano Pacífico.

ESTE: Colinda con la Finca Nº 118771, Rollo 9686, Doc. 2

OESTE: Colinda con terrenos nacionales.

Con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal, y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible del despacho de la oficina de la Dirección General de Catastro y en la Corregiduría de San Francisco, por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga público en un

diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término puedan oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LICDO. AGUSTIN SANJUR OTERO
Director General de Catastro
LICDA. ROSA MARIA MONTENEGRO
Secretaria Ad-Hoc
L-031-369-99
Única publicación

EDICTO Nº 03
El suscrito Director General de Catastro, HACE SABER:

Que la sociedad **PAMIT, S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha 297209, Rollo 44805, Imagen 0110, ha solicitado a este Ministerio, en concesión un globo de terreno con una cabida superficial de 210.84 Mts. 2., ubicado en el Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con las Fincas Nº 118769, Rollo 9686, Doc. 2 Finca Nº 118768, Rollo 9686 Doc. 2 propiedad de la sociedad **PAMIT, S.A.**

SUR: Colinda con el Océano Pacífico.

ESTE: Colinda con la Finca Nº 118769, Rollo

9686, Doc. 2
OESTE: Colinda con terrenos nacionales.

Con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal, y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible del despacho de la oficina de la Dirección General de Catastro y en la Corregiduría de San Francisco, por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga público en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término puedan oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LICDO. AGUSTIN SANJUR OTERO
Director General de Catastro
LICDA. ROSA MARIA MONTENEGRO
Secretaria Ad-Hoc
L-031-369-73
Única publicación

EDICTO Nº 069
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CASTRO DEPARTAMENTO JURIDICO
El suscrito Director General de Catastro, HACE SABER:

Que el señor **ERIC CASTILLO AVILA.**, ha solicitado en compra a La Nación un lote de terreno baldío nacional de 751.42 Mts. 2, ubicado en la carretera de El Cristo a Aguadulce, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colindando con la carretera de El Cristo a Aguadulce.

SUR: Colinda con terreno nacional ocupado por Antonio Muñoz.

ESTE: Colinda con terreno nacional ocupado por Oristela Castillo.

OESTE: Colinda con la finca municipal Nº 2941, Tomo 345, Folio 224 ocupada por Eric Castillo Avila.

Con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal, y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible del despacho de la oficina de la Dirección General de Catastro y en la Corregiduría de San Francisco, por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que

dentro de dicho término puedan oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LICDO. AGUSTIN SANJUR OTERO
Director General de Catastro
LICDO. JAIME E. LUQUE P.
Secretario Ad-Hoc
L-030-948-54
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO 258-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **FELIX GALAGARZA SANCHEZ**, vecino (a) de Soná, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-62-816, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-2187, según plano aprobado Nº 910-08-9086, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has + 6525.92 M2, ubicada en Madroñal, Corregimiento de Quebrada de Oro, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Práxedes Adames de Sánchez. SUR: Feliciano Sánchez Gurrero y Josefa Pardo. ESTE: Práxedes Adames de Sánchez. OESTE: Félix Galagarza Sánchez y Josefa Pardo. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Soná o en la corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los once días del mes de diciembre de 1995.

TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
L-054-857
Unica Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 61
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:
Que el señor (a) SIMONA GOMEZ VALDEZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, ama de casa, residente en esta ciudad, portadora de la cédula de Identidad Personal N°6-24-16, en

su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Martín Sánchez del Barric — Corregimiento Balboa, tiene una casa habitación distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Rosendo Pinto y Felicidad Bocanegra, con 48.40 Mts.

SUR: Germán Merei, con 39.56 Mts.

ESTE: Calle 10ma. Sur, con 16.19 Mts.

OESTE: Terreno Municipal, con 15.25 Mts.

Area total del terreno, seiscientos noventa y un metro cuadrado con noventa y dos decímetros cuadrados (691.92 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 30 de marzo de mil novecientos setenta y ocho

EL ALCALDE (Fdo.)

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO (Fdo.) RICARDO MARINO H.

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco.

RICARDO MARINO H. JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MPAL.

L-031-339-25
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 CHIRIQUI
EDICTO 068-91

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDGAR GERMAN FRANCESCHI CORONEL**, vecino (a) del Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Lorenzo, portador de la cédula de identidad personal N° 4-157-718, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-28351, la adjudicación a título oneroso de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 11 Has + 2500.24 M2, ubicada en El Jobo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Lorenzo, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Nicolasa Aguirre.

SUR: Carlos Atencio, servidumbre.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Mariano Pérez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en la corregiduría de San Lorenzo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los días del mes de abril de

1991.
DILIA F. DE ARCE
Secretaria Ad-Hoc
ING. GALO ANTONIO AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
L-278-922
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO 282-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE LEONARDO CASTILLO BERNAL** O **LEONARDO CASTILLO BERNAL**, vecino (a) de Los Santos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal N° 7AV-75-97, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 7-246-93, según plano aprobado N° 702-11-6204 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 20 Has + 0011.99M2, ubicada en Santa Ana Abajo, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Gabriel Henríquez.

SUR: Camino de Los Santos a Santa Ana Arriba.

ESTE: Terreno de José Sergio Henríquez.

OESTE: Terreno de José Leonardo Castillo Bernal o Leonardo Castillo Bernal.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de

la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la corregiduría de Santa Ana y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de diciembre de 1995.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERICA BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-007-172
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE
EDICTO 308-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOAQUIN NAARRO HERRERA**, vecino (a) del Corregimiento de El Potrero, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal N° 4-103-95, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 2-91-7, la adjudicación a título de Compra, de una parcela de terreno propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, de un área superficial de 1 Has + 4560.62 M2, ubicado en el Corregimiento de El Potrero, Distrito de La Pintada, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de piedra - Inés Torres.

SUR: Callejón, Olga Judith Navarro de Ríos.
ESTE: Camino - Diamantina Reyes - Inés Torres.

OESTE: Callejón.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de El Potrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 4 días del mes de diciembre de 1995.

MARISOL DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-023-925
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4, COCLE
EDICTO 326-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Coclé, público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDITH LOPEZ DE ELLIS**, vecino (a) del Corregimiento de El Valle Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-43-790, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-147-91, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 7,756.74 M2, ubicado en el Corregimiento El Valle, Distrito Antón,

Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno Nacional Inadjudicable (Reserva) ocupado por Edith López de Ellis.

SUR: Servidumbre-Finca 13299 propiedad del I.D.A.A.N.
ESTE: José Angel Medina.

OESTE: Gerónimo Rodríguez - Finca 1139 propiedad del MIDA.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 11 días del mes de diciembre de 1995.

MARISOL DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-0240-044
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4, COCLE
EDICTO 330-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Coclé, público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **OLIMPIA GONZALEZ DE REAL**, vecino (a) del Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-20-333, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0463-94, la adjudicación

a Título de Compra, de una parcela de terreno propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 1967.87 M2, ubicado en el Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno ocupado por Magdalena González Macías.

SUR: Terreno ocupado por Manuel González Macías.

ESTE: Terreno ocupado por Manuel González Macías.

OESTE: Terreno ocupado por Cristino Macías.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de El Caño y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 11 días del mes de diciembre de 1995.

MARISOL DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-024-070
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4, COCLE
EDICTO 329-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Coclé, público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOAQUIN MARTINEZ**,

vecino (a) del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-33-200, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 2-0055-77 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, de un área superficial de 17 Has + 15331.39 M2, ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José de Jesús Mendoza, Filmenio Morale.

SUR: Quebrada sin nombre, Filmenio Morales.

ESTE: Filmenio Morales.

OESTE: Asunción Rodríguez, Severiano Morales, quebrada sin nombre.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de Juan Díaz, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 12 días del mes de diciembre de 1995.

MARISOL DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-024-069
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4, COCLE

EDICTO 324-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Coclé, público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SABAS MORALES DE SAMANIEGO (L) SABA MORALES DE SAMANIEGO (U)**,

vecino (a) del Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-63-917, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-10181-92,

la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 2199.79 M2, ubicado en el Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Pueblo Nuevo a Palo Verde.

SUR: Camino a Palo Verde.

ESTE: Moisés Morales.

OESTE: Alvaro A. Samaniego.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 11 días del mes de diciembre de 1995.

MARISOL DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-024-028
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO 325-95

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
oficina de Cocle, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SABAS MORALES DE SAMANIEGO (L) SABA MORALES DE SAMANIEGO (U)**, vecino (a) del Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-63-917, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-664-92, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 3397.95 M2, ubicado en el Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Encarnación Aguilar.
SUR: Anacleto Delgado.
ESTE: Carretera de tierra al Espino.

OESTE: Pedro Moscoso
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir

de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 11 días del mes de diciembre de 1995.

MARISOL DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-024-029
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO 174-DRA-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GEORGE NICOLAS SARANTOPOULOS DELGADO** vecino (a) de La Mitra, Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-105-434, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-0276, según plano aprobado Nº 86-3212, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 724.41 M2, que forma parte de la finca 671, inscrita al Tomo 17, Folio Nº 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado la localidad en La Mitra, Corregimiento de Playa Leona Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de

Manuel de Jesús Navarro.
SUR: Servidumbre hacia calle principal.
ESTE: Terreno de Manuel de Jesús Navarro.

OESTE: Terrenos de Manuel de Jesús Navarro.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera en la corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 13 días del mes de diciembre de 1995.

ROSALBA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
SR. JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario
Sustanciador
L-031-256-99
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6 COLON
EDICTO 3-01-95

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Colón, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MANUEL CHENA MUÑOZ**, vecino (a) de Quebrada Bonita, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-69-830, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria

mediante solicitud Nº 3-112-94, según plano aprobado Nº 300-03-3172, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6322.63 M2, ubicada en Quebrada Bonita, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO A
NORTE: Ismael Rodríguez, camino.
SUR: Calle.

ESTE: Camino, Globo B
OESTE: José Rubén Madrid, Olga Gutiérrez.

GLOBO B
NORTE: María E. Rojas de Corpas.

SUR: Calle.
ESTE: María F. Rojas de Corpas, camino, Eusebia González de Olmos.

OESTE: Camino, Globo A.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Colón en la corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 11 días del mes de diciembre de 1995.
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO

Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL A. VERGARA
SUCRE
Funcionario
Sustanciador

L-031-256-47
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 237-95

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
oficina de Cocle, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUDITH DEL CARMEN OSES DE MORENO**, vecino (a) del corregimiento de Toza, Distrito de Natá

portador de la cédula de identidad personal Nº 2-41-152 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 2-0256-82 la adjudicación a Título de Compra de una parcela de terreno propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, de un área superficial de 41 Has + 0675.07 M2, ubicado en el Corregimiento de Tozaa, Distrito de Natá, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luis González y María Angela Valderrama.

SUR: Sirena Valderrama y camino a Toza.

ESTE: Camio a La Peña.
OESTE: Luis González y quebrada Amarilla.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Toza y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 9 días del mes de noviembre de 1995.

DIANA G. DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador

L-0142-321
Única Publicación R